

¶ Que se ha de orar. D uemos orar demandádo a Dios lo que cumple a nuestra saluación, ca es admirable la virtud y eficacia de la oracion vocal, o mental, pues por ella inclina Dios sus orejas a nuestras peticiones, y se haze familiar a nosotros, para que con el tengamos colloquio y conuersacion diuina. Porque como dize Sant Iuan Chriſostomo. No es otra cosa oracion, que vn colloquio q̄ la criatura tiene con su criador.

¶ Y entre las otras oraciones muy acceptas a Dios, es la oracion del Pater noster, en que se contiene todo aquello que podemos demandar al Señor tocante a nuestra salud. Y con esta oracion esta la del Aue Maria, de las cuales dos se compuso aquella deuocion, no menos vtil que antigua llamada el Rosario: el qual es vna memoria y commemoracion de la vida de nuestro Saluador, y de su madre sacratissima, segun esta largamente en el libro intitulado, Doctrina Christiana: y muy mas en el colloquio entre dos hermanos de la Doctrina Christiana que compuse los dias passados, para gloria de Dios y utilidad del proximo.

¶ En estas seys cosas pues que dicho auemos, se contiene y resume toda la Doctrina Christiana conforme a la qual es menester sea nuestra vida ordenada y encaminada, si queremos saluarnos.

Capitulo. XX. Del modo que ha de tener el confessor para oyr fructuosamente las confesiones de los penitentes.

EL Sacerdote que ha de oyr la confesion de alguno, ante todas cosas tiene necesidad de prepararse: lo qual hara con prouecho, si se recoge

CONFESIONARIO.

vn poco en la oracion. Porque acertar a encaminar animas peccadoras en la via de saluacion es la mayor de todas las sciencias, y en fin es particular don de Dios. Vaya pues quanto a lo primero el sacerdote a la oracion, para de mandar este don al Señor, y puesto en algun lugar quieto, con la humildad posible podra dezir los versos siguientes.

☩ Cria Señor en mi vn coraçon limpio, ca el fuzio como podra limpiar las animas?

☩ Renuena tu espiritu en mis entrañas, porque no me mueua a hazer esta buena obra por cobdicia, vana gloria, curiosidad, ni sensaualidad, sino solo para gloria tuya, y utilidad de las animas.

☩ No me lances Señor de tu presencia, la qual es mi lumbré, porque descaminado como ciego mediãte mi propria ignoranciã, no sea ocasion de que otros se descaminen, y ciego yo, y ellos ciegos, caygamos todos en la hoya de la eterna condenacion.

☩ Y no me quites tu sancto spiritu, ni permitas Señor que yo cayga en tentacion, oyendo los peccados agenos, y por aquella cayda me priuasses de tu spiritu.

☩ Buelue me señor el alegria de tu salud, despues de auer oydo esta confesion: porque no pierda yo la suauidad de la deuocion de Iesus hijo tuyo, a causa de las ymaginaciones que me quedan pegadas en la memoria, de peccados que yo he oydo.

☩ Confirma me Señor con el spiritu principal, para que sea de continuo mas fuerte, y perseuere sin peccado: ca desta manera enseñare tus caminos, que son tus mandamientos, a los peccadores, y los impios se conuertiran a ti: vivirán bien y christianamente, a honra, loor, y gloria tuya para siempre. Amen.

§. I.

I Nuocada pues la gracia del Spiritu sancto considerará el confessor tres cosas: la vna primero que se comizca la confesion, o examen de los peccados: la otra en el processo y discurrir del confessar: y la vltima despues que haya dado conclusion al preguntar al penitente.

Siguese lo que deue bazer el Confessor ante de la Confesion.

LO primero ha de recibir al penitente con benignidad y affable cara, para darle animo a confessar mejor, mas clara, y mas distintamente sus peccados. De aqui si el penitente fuere ignorante, y no se supiere confessar, ni entiendo de las condiciones que ha de tener la verdadera penitencia, deue lo el confessor exortar con semejantes palabras,

Exhortacion breuissima para enseñar al Penitente.

Hijo mio, este sacramento de la penitencia es vna eficazissima medicina, instituyda por nuestro señor Iesu Christo, para curar todas enfermedades de peccados, por muy graues y enormes que sean. Porque en este sacramento obra la virtud, potencia y meritos de la passion y muerte del hijo de Dios, y verdadero Dios. Y porque sabia muy claramente nuestro redemptor la flaqueza de la naturaleza humana, a cuya causa era dificultoñsima cosa que nosotros perseuerassimos largo tiempo en la virtud: y porque no muricessimos en vicios y peccados, instituyo misericordi-

osamente

CONFESIONARIO,

ofamente aqui este familiar y tan salutifero sacramento, cuyo ministro fue seruido nuestro señor, que fuesse el Sacerdote, que en persona del mismo Christo nuestro saluador, oyesse la confesion del peccador, y le absoluiesse de todos sus peccados, si el penitente viniessse dispuesto para recibir la absolucion. Digo dispuesto, y es que no ponga de su parte algun impedimento que le sea estoruo para recibir el fructo deste sacramento.

¶ La disposicion pues que ha de traer el penitente sera, dolor de sus peccados passados, con proposito firme de emendar su vida, y tambien de confessar todo lo que a la memoria le viniere, y estar a obediencia del confessor, en lo que tocare a correccion, satisfaccion, y remedio de su consciencia.

¶ Acabada que sea la exhortacion, pregunte al penitente antes que comiencen a discurrir lo que se sigue. Y quando a lo primero si el confessor no lo conoce, preguntar le ha si es de aquel Obispado, por que sepa si tiene jurisdiccion sobre el: y si es de otra diocesi en que viue y esta de asiento, o es de otra parrochia, no lo deue oyr sin licencia de su prelado o del Papa, si ya no fuesse peregrino, o estuuiesse a peligro de muerte, antes lo ha de remitir a su pastor, dando le a entender como no tiene autoridad para oyrle de penitencia pues que no es oueja leya.

¶ De mas desto le pedira el estado que tiene, si es casado, si ecclesiastico, prelado, cauallero, mercader, o trabajador: y esto seruira para saber mejor discurrir por su consciencia: y porque sepa de que le ha principalmente a interrogar: por que todos no han de ser preguntados de todas cosas. Antes en esto se ha de auer el confessor con mucha prudencia, por que preguntando, no ensene a peccar a los penitentes, y mayormente a los mancebos y moças.

¶ Tras esto le preguntara, quanto ha que no se confesso porque todos los Christianos son obligados (en llegando a edad discreta) a confessarse vna vez alomenos al año.

¶ Demandarle ha mas si cumplio la penitencia que le impuso el confessor en la vltima confession, y si no la ha cumplido, que diga la causa: particularmente si le auian mandado que hiziesse alguna restitucion, o que quitasse alguna ocasion de peccar.

¶ Luego le pregunte, si trae pensados diligentemente sus peccados antes que viniessse a confessarse: porque sino ha hecho examen dellos, no es bien oyrlle, si no que vaya primero a prepararse, si a caso no estuuiesse en alguna necesidad, o peligro de muerte. Tambien le pregunte, si esta excomulgado, que aya venido a su noticia, y de que manera es la tal excomunion, si lo esta, y porque lo excomulgaron, y quanto tiempo ha: y si estando excomulgado ha oydo los officios diuinos, o si ha hecho cosa contra la excomunion: y finalmente porque no procuro luego la absolucion.

¶ A lo vltimo le pregunte, si piensa tener algunos peccados reservados al Papa, o al Obispo, o si tiene algunos negocios que le basten a impedir la absolucion. Como es si esta amancebado, tiene algun rancor, trata vsuras, o cosas desta manera. Todas las quales preguntas se pueden hazer a los penitentes ignorantes y no conocidos, antes que comiencen la confession.

La segunda cosa que he de hazer el Confessor.

CONFESIONARIO.

HEcha pues la precedente exhortacion, y vista la respuesta de las preguntas, si segun ellas se conoce auer suficiente disposicion para proceder en el sacramento, comencaran por la forma siguiente.

¶ Quanto a lo primero, santiguarse ha el penitente diziendo, hecha la señal de la cruz sobre la frente. *Per signum sancte crucis, y otra sobre la boca, de inimicis nostris, tercera sobre los pechos, libera nos Deus noster. Del paes señalando con los dos dedos la cabeça, dira: In nomine Patris, y luego sobre la barriga, & filij, y passando la mano del hombro yzquierdo al derecho, & Spiritus sancti. Al cabo juntas las manos haziendo vna cruz con los dedos pulgares y besandola. Amen Iesus. De aqui dira la confesion general que se sigue.*

YO peccador, ingrato y miserable me confieso a Dios todo poderoso, Padre Hijo, y Spiritu sancto: y a la gloriosa virgen Maria su madre, y a Sant Pedro, y a Sant Pablo, y a toda la corte celestial, y a vos padre mio espiritual, que peque en mal pensar, en mal hablar, en mal obrar, en mucha negligencia que he tenido acerca de guardar la ley de mi Dios y señor: digo mi culpa, grande es mi culpa: y portanto suplico a mi Dios y señor, que por los meritos de la sanctissima passion y muerte de Iesu Christo su hijo me quiera perdonar: y a vos padre espiritual de su parte me absolua y me deys penitencia.

¶ Acabada esta confesion general, dira el confessor al penitente, que pues trae su consciencia examinada, diga como pudiere y supiere los peccados que le dan mas pena. Y si el penitente, o por ignorancia, o por verguença no tiene animo para dezir algun peccado, no se desdenie el confessor {compadesciendo se de la flaqueza humana} de preguntar le por la forma siguiente. Aunque primero este

aduer-

advertido, que por mucho que oya casos terribles y abominables, no haga maravillas, ni espantos, ni muestre tener fastidio alguno, pero acuerdese que es medico, y que tiene medicina suficiente para curar qualquier enfermedad, por mas enorme que sea: y es el sacramento de la penitencia, cuyo ministro es: ni tampoco ha de preguntar a todos de todas las cosas por vn y qual, mas segun cõ su prudencia juzgare conuenir. §. II.

Siguese la orden con que ha de ser interrogado el penitente, por los mandamientos, y peccados mortales.

8 No tengas Dioses estranos, mas honraras y amaras a vno solo Dios sobre todas las cosas.

Dios es honrado, como dize sant Augustin, mediante las tres virtudes llamadas theologales, que son, Fe, Esperança, y Charidad: y assi quien contra vna destas tres virtudes pecca, deshõra a Dios: y por esso se ha de preguntar en este primero mandamiento acerca de las cosas q̄ son contra la Fe, Esperança, y Charidad.

Primera mente si cree todo lo que la sancta madre Iglesia cree. Si ha puesto dubda, o vacilado en alguna cosa tocãte a la Fe. Si se ha puesto a disputar en las cosas de la Fe, siẽdo ignorãte. Si ha blasphemado de Dios o de los Sãctos, diziẽdo q̄ Dios no puede hazer cosa, o q̄ es injusto, o cruel, o q̄ no se cura de nuestros negocios, y otras semejantes blasphemias. Si sabe hazer algunas hechizerias, teniendo hechos concertos con los demonios.

Si sabe curar ciertas efermedades, cõ oraciones q̄ no se entiẽde, haziẽdo algunas ceremonias, como es e los ensalmos.

Si trae cõfigo nominas, o algunas oraciones sin saber lo q̄ ay en ellas.

Si ha guardado algunas ceremonias judaicas.

Si ha procurado adivinar por suertes.

Si ha

CONFESSIONARIO.

- Si ha creydo en sueños o en agueros, creyendo que sera como lo ha soñado. Y si zumbandole los oydos creyo que le dezian mal si era el yzquierdo, y bien si era el derecho
- Si ha cumplido los votos que hizo.
- Si hizo voto de hazer alguna cosa mala, o de no hazer alguna buena obra.
- Si ha dilatado el cumplir de los votos que hizo.
- Si tiene algun libro de nigromancia.
- Si sabe hazer algunos encantamientos.
- Si cree que tenemos libre aluedrio o para poder hazer bien y mal, y que ninguno es forçado a que peque, antes pecca de su voluntad el que pecca.
- Si ha tratado con algunos hereges, dando credito a sus desuorios.
- Si cree todo aquello que la sancta madre Iglesia nos manda creer.
- Si en los trabajos ha puesto su esperança toda en Dios, o si ha confiado mas de las criaturas que de el criador.
- Si ha desconfiado alguna vez de la misericordia de Dios viendose tan gran peccador, y tan enuejecido en los peccados, y tan inclinado a peccar, que pensasse jamas poder mudar la vida, ni corregirse.
- Si con demasiada confiança en la misericordia de Dios dilata sus peccados, dexando la penitencia hasta la vejes, o hasta el articulo de la muerte.
- Si ha amado a Dios sobre todas las cosas.
- Si hizo buenas obras para gloria de Dios, o por respectos humanos, o por otros interésses.
- Si ha procurado la salud de su anima; encomendando se cada dia en la oracion, al Señor.
- Si sabe la Doctrina Christiana, porque entienda lo que cumple hazer para salvarse.

Si ha dado gracias al Señor, por los beneficios que del ha recibido, y principalmente por hauerle criado a su ymagen y semejança, redimido con su preciosa sangre, y hecho Christiano y no moro, ni menos infiel de otra fuerte.

Si se ha püesto en peligro de offender a Dios.

Si ha tentado a Dios, queriendo que hiziese milagro, donde se podia el ayudar.

Si ha perseguido a los buenõs, burlando dellos quando los via hazer oración, confesarse, o comulgar muchas vezes; o entender en otras obras pias.

Si ama verdaderamente a su próximo desseando le todo bié fauoreciendo le y ayudando le en lo que puede, con hazer le buenas obras; o á lo ménos compadeciendo se del cordialmente y consolando le con buenas palabras.

2 No juras el nombre de Dios en vano.

Si ha jurado con mentira, sabiendo q lo era, o estando en duda, y no se informando si era verdad lo que juraua.

Si ha prometido cõ juramêto alguna cosa, sin tener intêcion de cûplir, o si tenia tal intencion, lo ha dexado de hazer.

Si ha jurado hazer mala a otro, como es vengar se del, o caular le algun trabajo, nõ curando si aquel juramêto es contra justicia y charidad. Por lo qual en jurar pecco mortalmente, y no es obligado a guardar semejante juramento. Assi como el que jura de no hazer bien, o beneficio á otro por estar mal con el, que tampoco vale cosa, semejante iuramento: antes pecco el q lo hizo, por ser conio es contra charidad.

Si jurando en juicio, ha negado la verdad õ aconsejo a otro que no dixesse lo que sabia.

Si ha jurado sin necesidad, sino por vña mala costumbre que tiene de jurar, sin mirar lo que dize:

CONFESIONARIO.

- Si ha jurado, la fee, el cielo, el sol, y otras criaturas por mala costumbre, o tambien los sanctos o sanctas.
- Si ha jurado de guardar algunos estatutos o leyes, rompiendo algun cargo, y despues los ha quebrantado.
- Si ha echado maldiciones a si o a otros, diciendo. Esto y esto me venga, o no me ayude Dios, o no me salue, o no vea yo el dia de mañana, o mal gozo vea yo de mi, o de mis hijos, o como Dios es verdad, si no es como digo siendo mentira.
- Si ha sido causa que otro se perjurasse, o no cumplierse el juramento que auia hecho.
- 3 Guardaras los Domingos.
- Si ha trabajado, o hecho a otro trabajar dia de fiesta de guardar.
- Si ha dexado de oyr missa dia de fiesta, o fue causa que otro no la oyesse.
- Si en los dias de fiesta se ocupò la mayor parte del dia, en jugar, o en algunas vanidades.
- Si hizo injuria al lugar sagrado, tenièdo se, o haziendo a otros reyr, passeando se en el templo, y tratando cosas deshonestas y vanas, mayormente mientras se celebra el officio diuino, y se dize la missa: y estubo parlando y haziendo parlar a los otros, estorvando mas que oyendo lo quo se ha de oyr con atencion.
- Si hizo alguna cosa contra la libertad ecclesiastica, sacando de la Iglesia los que se hauian acogido a ella.
- Si ha sacado sãgre humana en la Iglesia con violècia, o ha cumplido en aquel lugar su apetito carnal, en algũ acto de iuxuria.
- Si cumplio los mandamientos de la Iglesia, y especialmẽte el de confesarse alomenos vna vez al año, y comulgar por Pascua de suriection, ayunar los ayunos obligatorios, y pagar enteramente diezmos y primicias.

Si reci.

Si recibio, o dio algun sacramento en peccado mortal.
Si ha incurrido alguna excommunion, o ha comunicado con algun excomulgado.

Si ha hecho pagar a personas Ecclesiasticas algunos derechos, a que no eran obligados.

Si ha hecho burla de las ceremonias de la Iglesia, de ymagines, o de officios diuinos.

4 Honraras a tu padre y a tu madre

Si ha honrado a sus padres, abuelos, y a todos sus parientes.

Si los ha socorrido en su necesidad, pudiendo lo hazer.

Si ha honrado a los ciudadanos, y a las personas puestas en regimientos, cargos, o en alguna dignidad.

Si ha sido obediēte a los mandamientos de los superiores, y si ha tenido en poco lo q mandan, y a quien lo manda, traspassando sus preceptos en menosprecio de los superiores.

Si ha maltratado a su muger, hijos, o criados con palabra o de obra.

Si ha dexado de corregir a sus hijos, y a los q tiene en su casa.

Si ha proueydo de lo necessario a su casa, pudiendo lo hazer.

Si ha enseñado a sus hijos la doctrina Christiana, y algun buen modo para ganar de comer.

Si ha sido ingrato a sus padres, o a bienhechores suyos.

Si ha escarnecido, o contrahecho a sus padres, o a los viejos o viejas, prouocandolos a ira, o desseandoles la muerte, pesandole de lo que comen, reprehendiendoles, o poniendo las manos en ellos.

Si se affrento de tener los padres o parientes pobres, y de baxo suelo.

Si el padre le ha descuydado de sus hijos, muger y criados, y por el contrario los hijos, muger y criados, no tienen cuenta con el padre, marido y Señor.

Si los padres y madres dexan viuir a sus hijos como ellos

CONFESIONARIO.

- quieren, comiendo, y beuiendo, y vellaqueando, sin ocupar los en cosa buena, si no dexando les jugar, y tomar qualesquier passatiempos.
- Si el marido tiene celos de la muger, o la muger del marido, de do nace inquietud en las casas.
- Si ha murmurado siendo subdito, de sus superiores, o si es superior, de los que le son subyctos.
- Si hizo juyzios temerarios, echando a mala parte las obras de los otros.
5. No mataras.
- Si ha muerto alguna persona por si o por otro, o ha deseado la muerte de alguno, o la procura por qualquiera via.
- Si ha procurado que alguna muger preñada mal pariesse, dando le golpes, o espantando la, o dando le alguna cosa q̄ toma se por la boca, pretediendo hazer la abortar.
- Si ha echado maldiciones a otro deseando le algũ mal, confusion, trabajo, o muerte.
- Si ha procurado dañar alguna persona.
- Si se ha hallado en algunas cuchilladas con animo de dañar a otro, o si lo hizo, o algun otro por el.
- Si se ha puesto, o hecho poner a otros en peligro de muerte.
- Si la muger preñada hizo algun exceso, o tomo alguna medicina para abortar, por no ser infamada.
- Si tiene vandos con alguno, y para sustentarlos entre tiene salteadores, homicidas, y malhechores.
- Si portener odio al proximo le ha quitado la habla con escandalo de otros.
- Si demadado le perdõ el q̄ le offendio, no le quiso perdonar.
- Si auiendo el offendido a su proximo, no le ha querido pedir perdon, ni reconciliar se con el.

6. No fornicaras

- Si ha tenido parte con muger que no fuesse suya por matrimonio,

- monio, donzella, casada, o biuda, o de otra qual quier suerte, parienta, o religiosa.
- Si ha tenido semejante copula procurando lo con palabras con presentes, por terceros, o cartas: dado q̄ no se aya seguido efecto a mas no poder.
- Si se ha procurado voluntaria polucion cō sus mismas manos, o con pensamientos deshonestos, o suzias palabras o si ha procurado corromper a otro.
- Si acordando se de sus peccados carnales passados, se deleyto en ellos, contādo los a otros, y holgandose dello.
- Si ha cometido el crimen contra natura, como es el peccado nefando, hombre con hombre, muger con muger: o ha tenido parte con alguna bestia.
- Si ha tenido algunos tocamiētos, o meneos deshonestos, tocādo las manos, abraçādo, o besādo cō deshonestā intēciō
- Si ha procurado ocasiones de cosas deshonestas.
- Si ha procurado medicinas para ser mas poderoso en actos carnales.
- Si ha buscado maneras exquisitas, para ecēdrse mas ē luxuria
- Si ha buscado ropas, o pinturas, o manjares superfluos, para deleytarse mas en actos deshonestos.
- Si ha permitido que en su casa se hiziesen deshonestidades.
- Si aconsejo a otra persona que se deshonestasse
- Si nego la deuda matrimonial a su compañía.
- Si lē libros profanos y deshonestos, q̄ le enciendan a luxuria
- Si no ha resistido de presto a las tentaciones carnales, encomēdando se a Dios, y poniēdo medios, como ayynos vigiliās, y disciplinas, quitando todas las ocasiones.
- Si teniendo parte con alguna muger, procuro que no se hiziesse preñada.
- Si despuss de casado conocio carnalmente alguna parienta de su muger: y si lo hizo, es inhabil para demandar el

CONFESIONARIO.

- Si bito matrimonial aũq no para darlo, siédoledemãdado.
 Si teniendo tocamientos con su muger, tuuo polucion fu-
 era del vaso natural.
 Si No hurtaras.
 Si ha tomado algo a otro ascondidamente, lo qual se lla-
 ma hurto, o en publico haziendo fuerça, quedizen robo.
 Si ha usado de cambios que no fuessen licitos.
 Si pudiendo pagar lo que deue, diffirio la paga hora fuesse
 a criados, jornaleros, mercaderes, oficiales, ahora cen-
 sos o dineros prestados.
 Si dexo de cùplir algun testamento, cuyo testamentario era.
 Si nego alguna deuda, que supiesse deuerla.
 Si presto dineros sobre prenda, y della se ha seruido o
 ha gozado de sus frutos: sobre lo qual podria ver el cõ-
 fessor lo que dicho es en la materia de usura, del q presta
 dineros sobre prenda fructifera.
 Si en el vender, o comprar ha engañado a su proximo, en
 la substancia de la mercaderia, dando vna cosa por otra
 o en el peso, medida, y numero.
 Si hallo alguna cosa que no aya restituydo.
 Si ha demandado limosna no siendo pobre.
 Si vendio algun ofiçio de la republica, q no se podia véder.
 Si en repartir los bienes del comun, ha guardado justicia
 dando a cada qual lo que se le deue, conforme a su merito.
 Si ha vendido las cosas mas caras de iu justo valor, por vé-
 der las al fiado.
 Si ha dado dineros a logro.
 Si mouio pleyto a otro contra justicia para sacar algo por
 via de concordia, caso que ningunderecho tuuiesse a ello.
 Si ha dexado de pagar algun derecho, como alcuala,
 pecho, humo y otros semejantes, alsitocantes al Rey,
 como al Reyno, como tambien al comun,

Si ha

Si ha pagado lo justo de diezmos y primicias.

Si no ha dado a los pobres limosna, y antes ha permitido q̄ las ropas viejas cō q̄ se pudierā remediar algunos desnudos, se le comiesse de polilla, q̄ dar las por amor de Dios.

Si ha vsurpado algun officio, Iglesia, o beneficio, sin tener a ello derecho alguno. (ficio.

Si pu' o estoruo a otro para q̄ no alcãçasse algũ officio obene

Si en juego ha ganado con engaño de carta, o dado falso.

Si gano dineros, o cosa que los valga de quien no los podia jugar: como de los hijos que hurtan a sus padres, criados a sus amos: los quales dineros se deuen restituyr, como lo que se gana con falsedad.

Si tiene tabla de juego en su casa.

Si siendo administrador de alguna causa pia, se retuvo lo que auia de dar a pobres, o no lo repartio conforme a la voluntad del instituydor.

Si ha recebido en su casa ladrones, o encubrio los hurtos.

Si dio a otro cõsejo q̄ hurtasse, o le dio modo para lo hazer.

Si ha fauorecido a los ladrones, boluiendo por ellos.

Si fue tutor de algunos huerfanos, y no administro bien su hazienda.

Si ha sido administrador de los bienes del comun, como son hospitales, o graneros publicos, y no los ha biẽ ministrado.

Si auiedo algunos bienes de la Iglesia, como son diezmos, o las offertas, y jũtamẽte cō los frutos tiene arrẽdada la cura de las animas, lo q̄ no se puede hazer, por q̄ es simonia.

Si ha comprado, o vendido algun beneficio ecclesiastico.

Si tiene algun ofñcio publico, del qual lleva salario, y no haze lo que a el es obligado en tal caso no salamente pecca: pero tambien lo ha de restituyr.

Si en alguna compania tiene dineros a perdida y ganancia, pero con condicion que la tal compania le asegure

CONFESIONARIO.

el principal, sin pagar por la tal seguridad cosa alguna,
no se puede hazer, porque es contra justicia.

8 No leuantaras falso testimonio.

Si ha leuantado falso testimonio, diziendo con enojo
de alguno lo que no es.

Si refiriendo lo que oyo de otro lo conto fielmente, diziendo
lo que aya oydo fielmente, y si lo trataua por odio que
le tuuiese, o por gana de hablar.

Si descubrio algun defecto secreto de otro, con que fue
causa de ser infamado aquel.

Si ha sido curioso en escudriñar vidas ajenas, por saber
los defectos de los otros, para poder los contar.

Si ha dicho mentiras, y es acostumbrado a mentir, assi
en cosas que importan, como en poquedades, en ju-
yzio y fuera del, con juramento, y sin el.

Si ha dexado de boluer por la honra del proximo, padien-
do lo hazer sin algun peligro.

Si se holgo de oyr mal de su proximo, o mouio a otro a de-
zir mal del.

Si ha sido pertinaz en defender cosa de que no estaua cierto,

Si estando en conuersacion procuro contradezir a lo que
dizen los otros.

Si ha injuriado a otro, diziendo le afrentas, maldiciones
y palabras pesadas.

Si murmuro de otro, diziendo mal de lo que hazia.

Si se burlo de alguno, escarneciendo lo y riendo se del.

Si ha sembrado discordias entre sus proximos.

Si mal dixo el tiempo, la tierra, los vientos, los animales,
o a quien le engendro, o el dia en que nascio, porque
padezia fatiga alguna.

Si ha sido sospechoso, y de qualquier cosa toma ocasion
para dezir mal de otro.

Si abrió cartas ajenas para saber los secretos q̄ veniã en ellas.

Noveno y Dezeno, No codiciaras la muger de tu proximo, ni sus bienes.

¶ Estos dos vltimos mandamientos solamente atañen al desso, y es quando desso vno la muger o los bienes de su proximo, y procura por vias injustas auerlos, mouiendo le pleytos, o embiando terceros, cartas, presentes a la muger de otro para la poder alcançar.

Los siete peccados mortales, o por mejor dezir capitales.

El primero es Soberuia.

Si ha procurado que le alabassen de noble, rico, esforçado, sabio, hermoso, habil, y diestro en los negocios.

Si menosprecio a otros, teniendo se por mejor que ellos.

Si hizo algunas buenas o malas obras por vana gloria.

Si ha sido hypocrita mostrando se bueno en lo de fuera, siendo malo por engañar a otros.

Si en las porrias fue pertinaz, queriendo que valiesse la suya.

Si ha menospreciado los consejos y obras de los otros.

Si se ha loado de alguna buena o mala obra.

Si ha desobedecido a los superiores.

Si se ha escusado de sus peccados, echando a otro la culpa, o diciendo que no son tan grandes como los de los otros, y que tuvo tal, o tal ocasion.

Si ha dexado de hazer algunas buenas obras, porque no se barlassen del.

CONFESIONARIO,

- Si hizo burla de alguno.
- Si ha sido ambicioso procurando algun officio o prelatura, sin mirar bien si era suficiente para semejante cargo.
- Si ha juzgado de las cosas inciertas, como de las ciertas, lo qual se dize juyzio temerario.
- Si no creyo que los bienes que tiene se los ha dado Dios por su liberalidad, y no porque los aya merecido.
- Si ha sido singular, desseandò y procurando que sus cosas { como habilidad, saber, buen juyzio, disposicion, y otras semejantes } fuesen tenidas en mas que las de los otros.
- Si se atribuyo cosa que no tuuiesse, como alto linage, grãdo hacienda, hazañas en la guerra, y familiaridad de grãdes.
- Si fue ingrato a otro diziendo de palabra que no le agria deficiencia lo que por el huuiesse hecho porque ya se lo deuia, y de obra, no satisfaziendo a los beneficcios recebidos.
- Si es tan amigo de la honra, que por no verse deshonrado haze lo que no deve, o dexa de hazer lo que es obligado.
- Si confia demasiado en su parecer, y esta con su cabeça tan casado, que no se cura de aconsejar se con otros: y si a caso les demanda parecer, no es para tomarlo, sino para que aprueuen su consejo, y en cosa no le contradigan: y si le van a la mano, luego se enoja.

El segundo es Auaricia.

- Si fue auariento, escasso y misero, que athesoro dineros o algunas otras cosas sin alguna causa.
- Si fue prodigo desperdiciador de sus bienes.
- Si tuuo mayores gastos de lo q̄ fustia su casa, por donde se puso en necesidad de no bastar a pagar lo que deuia, ni a proueer su casa.

Si fue

Si fue jugador, solo por satisfacer al desordenado apetito que tiene a los dineros, haciendo trapaças y engaños en el juego, y blasphemando a vezes de Dios y de sus sanctos, porque no le succedía cõforme a su deseo.

El tercero es Luxuria.

De este peccado que es Luxuria no ay que preguntar, pues se ha tratado en el sexto mandamiento.

El quarto es Ira.

Si entendiendo de si que es ayrado, no huyo las ocasiones, teniendo mayormente ya experiencia, que quando esta enojado ni mira lo que dize, ni lo que haze, jura y blasphema de Dios y de los Sanctos, y dize a los proximos mil injurias.

Si ha prouocado a otro a ira, sabiendo que aquel como estè ayrado dize mal a Dios, reniega, y descrece, y offende al proximo.

Si estando ayrado dio o recibio algun sacramento.

Si despues de passada la ira, no cura de reconciliarse con su proximo, demandando le perdon de lo que le hizo o dixo, mientras estaua en aquella embriaguez.

Si dexo de perdonar las injurias con apetito de vengar se, o si dio consejos a otro que no perdonasse, antes procurasse vengarse, y para ello le dio industria, fauor y ayuda, con que pudiesse mantener algun vando, de donde se saelen seguir tantos males y escandalos.

Si estando con ira, porque las cosas no le succedian, se enoja contra Dios, blasphemando del y diziendo q̄ es injusto, y otras blasphemias.

Si tiene

CONFESIONARIO.

- Si tiene con otro enemistad y le ha quitado la habla, con escandalo de los otros.
- Si ha mouido alborotos y pleytos para salir cō la suya, y poder executar a quel mal dito fuego de ira que le abrafaua.
- Si estando contra si enojado se mal dezia, o se desseaua la muerte, o se ofrecio al demonio inuocandolo.

El quinto es Gula.

- Si dexo de ayunar los ayunos de la Iglesia sin necesidad.
- Si cayo malo por comer sin orden, ni templança.
- Si se embriago voluntariamente, o fue causa de ello a otro.
- Si consumo sus bienes en combites desordenados.
- Si ha procurado mājares para prouocar el apetito desordenado.
- Si no se quiso abstenet de lo vedado, o de lo que le dañaua a la salud.
- Si comio carne endia q̄ fuesse prohibida, sin necesidad dello.

El sexto es Embidia.

- Si le ha pesado del bien de otro, como es honra, salud, prosperidad, officio publicos, cargos, sciencia, o virtud.
- Si se alegro del mal de su proximo.
- Si por embidia dixo mal de alguno, o si lo procuro, o juzgo las cosas de aquella mala parte.
- Si le ha pesado porque los otros despudiesen sus negocios, o mercaderias prosperamente.

El septimo es Pereza.

- Si ha sido negligente en oyr missa, y los otros officios diuinos

- diuinos, en confesarse y comulgar a su tiempo, o le peso de estar obligado a ello.
- Si oyêdo missa, o rezâdo el officio diuino, como sô las siete horas canonicas, pêsaua e ôtros negocios y hablaua dellos
- Si ha dexado por negligencia de tener cuenta con su casa, con sus hijos, y con lo de mas a que le obligaua.
- Si pensando en sus peccados, y por verse a ellos tan inclinado, ha desesperado de jamas poderse apartar dellos, ni menos alcançar perdon.
- Si ha estado ocioso, gastando el tiempo en vanidades, parlando, jugando, y passeando, sin considerar la cuenta que del tiempo mal gastado ha de dar a nuestro Señor, si es como es tan preciado.
- Si en las aduersidades se ha entrestecido demasiadamente.
- Si en las prosperidades se ha leuantado en si desordenadamente, no haziendo por ellas al Señor gracias, como es obligado.

¶ *Los cinco sentidos corporales.*

El primero es ver.

- Si se ha deleytado desordenadamente, viendo cosas vanas: como son los juegos, y representaciones deshonestas.
- Si viendo cosas galanas y hermosas, no se acuerdo hazer gracias al Señor que las ha criado, o si tomo dello ocasion para offender al Criador.

El segundo Oyr.

- Si ha oydo de buena gana palabras vanas, y deshonestas.

CONFESIONARIO.

Si se enojó de q̄ le reprehendiesen de sus vicios y peccados,
Si o, o de buena gana las murmuraciones y detraçiones
del proximo.

El tercero Oler.

Si ha tratado cosas olorosas con mala y deshonesto intenci-
õ, para puocar (es a saber) a si, o a otros a deshonestidad.
Si oliendo algun buen olor, no dio gracias a Dios que lo ha
criado.

El quarto Gustar.

Si ha procurado con demasiada sollicitud deleytar el gusto,
inuentando nuevas maneras de guisados.

El quinto Tocar.

Si ha tocado algunas cosas benditas, o consagradas con las
manos suzias, sin alguna reuerencia.
Si hiz o algunos tocamientos deshonestos en su persona, o
en otra, con intencion corrupta y carnal.

Las obras de misericordia corporales.

Si ha dexado de ayudar a sus proximos en sus necesidades,
dando a comer, a beuer, de vestir a los que no lo tienen,
albergue a los peregrinos, visitado los enfermos y encar-
celados, y tratando sus negocios, haziendo limosna para
el rescate de captiuos, y ayudando a enterrar los muertos.
Si ha dado a los pobres malas respuestas, injuriando los, y
llamando los perdidos, impertinens, picaros, ladrones,

Si ha

Si ha estoruado a otro que no di:lle limosna.

Si en el exercitar las obras de misericordia, tenia respecto a la honra de Dios, o lo hazia por vana gloria.

Las siete obras de misericordia espirituales.

Si ha dexado por negligencia de enseñar a los ignorantes pudiendo hazer, aconsejar a los que le demandan cōsejo, y corregir a los que yerran: mayormente si son a su cargo.

Si ha dexado de consolar a los tristes, rogar por los enemigos, perdonar las injurias, sufrir a los pesados cō paciencia.

¶ Y ha se de advertir aqui, que no todas las preguntas sobrescriptas son peccado mortal, porque muchas hay que son veniales, para cuya noticia te seruira la regla que arriba pusimos, la qual enseña, quando vn acto, o vna omision es peccado venial, o mortal.

¶ Tambien algunos confesores allende las preguntas ya puestas suelen interrogar por las quatro virtudes, que llamã Cardinales, Justicia, Prudencia, Fortaleza, Templança. Despues de las tres potencias del anima, Memoria, Entendimiento, y voluntad. Demas desto, de los siete dones del Spiritu sancto. Sabiduria, Entendimiento, Consejo, Fortaleza, Sciencia, Piedad, Temor del Señor: como estan elcriptos en Esayas. Y finalmente por las ocho bien acenturancas, Pobreza de espirito, Mansedumbre, Llanto, Hambre y sed d̄ justicia Misericordia, Lãpeza d̄l coraçõ, Paz. Paciencia. Pero que ha biẽ entẽdido las preguntas q̄ se hã hecho por los mãdamientos y peccados mortales, no tiene necesidad d̄ ser interrogado por estas cosas, si no q̄ere p̄r tiempo el cõfessor y cãsatse, y q̄dãdo el cãsado, tãbiẽ el penitẽte q̄dara saugado.

Pregũtas particulares para los estados ecclesiasticos

Si recibio.

CONFESSIONARIO.

- S**I recibio el Ecclesiastico las ordenes por simonia, o estando excomulgado, o suspenso, o en peccado mortal, o sienta intencion quando se ordeno de tener solamente de comer: porque todos peccan mortalmente.
- Si dize cada dia las siete horas canonicas segun el ordinario de su Iglesia, con atencion y deuocion: porque quien dexa de propósito alguna hora destas canonicas, o rezando la tiene de propósito atencion a otras cosas, no cumple con el precepto de la Iglesia; que obliga a todo ordenado de orden facto, o beneficiado, a rezar el officio atenta y deuotamente; y assi diuertiendo se a sabiendas, pecca mortalmente.
- Si no ha celebrado a menudo: señaladamente siendo a ello obligado, por respecto del beneficio curado, o simple que tiene, o por algunas limosnas que recibe.
- Si ha celebrado sabiendo que estava excomulgado, suspenso, o en algun peccado mortal: porque en semejantes cosas pecca mortalmente, y en los dos primeros queda irregular, que solo el Papa lo puede absolver.
- Si tiene beneficio curado, y no ha residido, antes ha estado mucho tiempo ausente sin causa legitima, y sin licencia del superior. Porque pecco mortalmente, y es obligado a restituyr los frutos recibidos en ausencia: como esta determinado en el sacro Concilio Tridentino, Sessi. 23. cap. eodem.
- Si ha oydo confesion es sin tener suficiente sciencia, para saber discernir entre peccado y peccado.
- Si ha possydo algun beneficio, sin tener intencion de ser de la Iglesia: ca es obligado a restituyr los frutos que del ha lleuado.
- Si es negociador, o procurador de causas seculares, o si executa otros algunos officios prohibidos a los ecclesiasticos

como

como de tauernero, medico, carnicero, bodegonero, y otros deste jaez.

Juezes y ministros de justicia.

- Si ha dado sentēcia en causa q̄ no entēdia sin demādar cōsejo a hōbre docto q̄ le pudiesse encaminar en la noticia dello.
- Si ha dilatado la sentēcia de algun pleyto por ruegos, dadias, amistad, odio, temor, o negligēcia.
- Si admitio appellacion que se deuia negar, o no consintio en la que se auia de otorgar.
- Si ha tomado dineros, o presentes por dar alguna sentēcia, ora sea justa, ora injusta.
- Si mando prender alguno q̄ no era de su jurisdiccion como siendo el preso ecclesiastico, y si mando sacar, y sacó de la Iglesia persona que alli estaua retrayda sin hauer cometido crimen, por el qual no le valiesse inmunidad.
- Si se ha entremetido a inquirir cosas occultas que no le tocāuan, porque ni hania acusador, ni preedio infamia.
- Si torció la justicia, condenando al innocēte, y absoluiēdo al culpado, por odio, amor, temor, negligēcia, o presentes.

Abogados.

- Si ha defendido alguna causa injusta, o prosiguiendo la q̄ le parecia justa luego, pero despues en el proceder conocio ser injusta, y ni por esso dexó de abogar contra justicia en ella.
- Si por su negligēcia, o ignorancia se perdió algun pleyto.
- Si trató cō la parte cōtraria, descubriēdo le el secreto del pleyto.
- Si en el discurso del proceso ha mezclado cosas impertinē-

CONFESIONARIO.

res, solo por alargar la causa para forçar a la parte cõtra
ria a concordia, puesto qus ningun derecho la fuya tu-
uiesse.

Si ha tomado mayor paga, o salario del pleyteante por
quien aboga, de lo que la justicia requiere.

Si ha dilatado el pleyto por hauer mas dineros.

Si no ha querido abogar por los pobres.

¶ En todos estos casos sob:edichos podra el confessor cõ-
siderar la graueza del peccado, junto con la obligacion que
tiene de restituyr, conforme al daño que hizo al proximo.

¶ Y lo que se ha dicho de los abogados, se puede applicar
a los procuradores que tratan los pleytos.

Notario.

Si tiene registro de las escripturas que recibe.

Si requerido que diesse por testimonio alguna cosa que veyã
o oya, no lo quiso hazer, por odio, o por negligencia,
o por amor, o temor, o interes.

Si hizo algun instrumento en fauor de las vsuras, paliando-
las a sabiendas; como agora; si huuiesse hecho fee, que
tal persona se obligo a pagar tanta quantidad de maraued-
dis, por razon de otros tantos que ha recebido.

Si hizo de proposito algun instrumento falso, y contra
justicia: como testamento, codicillo, poder, carta de
dote, o donaciones falsas.

Si requerido que diesse algũa escriptura que passo ante el, no
lo quiso hazer, por no descontentar, o hazer mala obra
en ello a la otra parte que le es amiga, o por odio que tie-
ne a la parte que la demanda, o por algun interes o temor.

Si ha manifestado las escripturas que les fueron en secreto
en comendadas

- Si encomendadas a la otra parte, no guardado la fidelidad de su officio o quando el registro algúas hojas de aq̃l instrum̃to
- Si requerido por algun pobre no quiso escreuir lo que aquel le pedia, que escriuiesse.
- Si recibio algun testamento estando el testador fuera de juyzio, como es en los freneticos, o en los que ya estan agonizando, que ni saben lo que hazen ni lo que dicen.
- ¶ Y porque los Notarios quando son criados para aquel officio, juran muchas cosas de las que dicho auemos, ha de advertir el confessor no solo el peccado de la injusticia, mas tambien el haúer quebrantando el juramento. Y assi podra preguntar a semejante penitente, que juramento hizo quando lo hizieron Notario.

De los Medicos, Cirujanos, y Boticarios.

- Si ha emprendido curar algun enfermo, no entendiendõ su enfermedad, y de alli vino a morir.
- Si hallando se en consulta de Medicos sobre alguna enfermedad, defendio con pertinacia su opinion contra los otros, no obstante que conociesse tener ellos mejor entendedida la enfermedad, y aplicar mejores remedios.
- Si haviendo se encargado de curar algun enfermo, fue negligente en estudiar lo que a semejante enfermedad cupla, o no visitaua el enfermo como fuera menester.
- Si alargo la cura, porque le durasse mas el salario.
- Si viendo que el enfermo estaua en la cama con peligro de la vida, se descuydo de auisarlo que se confessasse, y ordenasse su anima: como esta mandado. De poeni. & remif. ca. cum infirmitas.
- Si fuere temerario probando alguna medicina, con peligro del enfermo, a quien queria curar con la tal experiencia.

CONFESIONARIO.

Si aconsejó al enfermo que hiziesse algun peccado mortal para curarse, como fornicar, o cosa deste jaez.

Si dio beuienda para que alguna muger abortasse, o para emponçonar a alguno.

Si el boticario puso en las medicinas vna cosa por otra: como agua natural por ñ légnadebuey, y otras cosas semejâtes.

Si ha puestas en las medicinas especies viejas y podridas, que han perdido la virtud, con detrimento de los enfermos.

Si en la composicion de las medicinas puso diligéncia en mirar lo que manda el medico.

Si hizo pagar las medicinas mas de lo justo, y a los pobres mayormente, que no tienen replica.

Lo tercero y vltimo que deue hazer el Confessor para concludyr la confesion, es lo que agora diremos.

Quanto a lo primero, luego que aya el confessor oydo la confesion, exhorte al penitente con suaves palabras dando le a entender, quan grande sea la terribilidad de vn peccado mortal, pues por el condena Dios a las penas infernales, las quales son tan graues y tan terribles, que todas las deste mundo comparadas a estas, se pueden mas dezir pintadas que verdaderas. Porque nuestro fuego, aunque parece cosa espantable, comparado al del infierno, mas es aparente que otra cosa. Ponderada su duracion que no sera de vn año, ni de diez, ni de mil, si no eterno sin esperança de remedio.

¶ Y si a caso el penitente huviere confesado muchos peccados mortales y graues, dara se lo a entender, confortando le siempre y declarando le como la misericordia de Dios

es mayor que todos sus peccados, y que entre las otras misericordias que con el ha hecho, fue muy grande aquella de conseruarlo hasta la hora de entonces. Porque pudiesse remediar su necesidad, gozando de la virtud deste sancto sacramento.

¶ Lo segundo considere el confessor, que proposito sea el de su penitente acerca del emendar la vida, porque no se buelua infructuosa la absolucion, y de alli no vaya mas enlazado, assi el confitente, como el que lo ha confessado: porque si vn confessor absoluiesse al que no veecō proposito de emendarse, peccaria mortalmente, no menos el que diesse semejante absolucion, que quien la recibiesse, pues que ambos a dos hazen al sacramento de la penitencia grave injuria. Como agora, si vn confessor absuelue al que tiene costumbre de jurar el nombre de Dios a cada palabra y en cada negocio, sin mirar si es verdad o no lo que jura, o si ay necesidad de jurar: antes casado con su enuejecido vfo, no se cura de buscar algun remedio, para corregir se: y assi ni deue ser absuelto.

¶ La misma razon es de quien no dexa la muger agena, o ella el hombre que no es suyo, o la mala voluntad que tiene a su proximo, ni quiere desistir del pleyto injusto, que mouio a otro.

¶ De mas desto, el que no quiere dexar los ratos ilicitos como son las vsuras: el que no quiere restituыр lo que deue y el que no quiere quitar ocasiones de peccar, teniendo yz experiencia que le hazen caer: como el juego que trae consigo el blasphemar, hurtar, engañar, destruccion de casas, y a vezes causa de perderse las mugeres, y hijas de los jugadores, y de no cumplir con los cargos a que son obligados: y finalmente los que no quieren dexar las malas compañías, que veen a la clara ser los dañosas, y estropieço

CONFESIONARIO.

para caer en los peccados en que andan ellos, no deuen ser absueltos.

¶ Lo tercero, auise al penitente que haga en este mundo penitencia de sus peccados, con ayunos, limosnas, peregrinaciones, disciplinas, visitando, siuiendo, y consolando a los pobres enfermos, o a los presos, con otras obras pias desta manera. Porque semejantes cosas aprouechan para satisfaccion de las penas deuidas a sus peccados. Ca puesto que en el sacramento de la penitencia se perdonen todas las culpas, no empero todas las penas, antes quedan muchas que se han de purgar en el purgatorio.

¶ Y muchas vezes con vna pequeña, que voluntariaméte toma en este mundo el peccador, satisfaze a vna grandissima que le estaua aparejada en el otro mundo.

¶ Tambien estas penas que voluntariamente aqui se tomã para satisfaccion de los peccados, son muchas vezes remedio y medicina preseruatiua para no tornar a peccar.

¶ Y assi es bien que el confessor sea prudente en el imponer de las penitencias, considerados primero los peccados que ha confessado el penitente, y tanteada la condicion del. Y porque para esto no se puede dar cierta regla, dexarse ha para la discrecion del confessor. Aunque suelen los bien expertos imponer a los auarientos limosnas, a los soberuios oraciones y exercicios de humildad, como es seruir en algũ hospital: y a los luxuriosos ayunos y disciplinas, con otras semejantes penalidades.

¶ Y aduertea el confessor, que si alguno estuviere a peligro de morir, o por entrar en batalla, o con tormenta en la mar, o por alguno subito mal que le ha quirado la habla, y no puede pronunciar palabra, sino que dize alguno de sus peccados, o muestra señales de contricion, hiziendo se los pechos, o aleando las manos, o los ojos al cielo, o cosas semejantes;

semejantes: no deue dexar de absoluelo de sus peccados y de todas las censuras en que ha incurrido, dado que fuesen referuadas al Papa, pues en todas ellas se faca el articulo de la muerte, en el qual por la benignidad de la Iglesia se da facultad a todo Sacerdote, para que pueda absoluer de qualquier excomunion. Y dize se vno esta in articulo mortis, quando entra en alguna justa, batalla, o quiere nauegar, o corre tormenta, o tiene alguna enfermedad de que dudan los medicos que pueda escapar.

¶ Ha se empero de aduertir, q̄ quando no descubre peccado, sino solamente da a entender que es peccado, y dessea ser absuelto por las señales de contricion que muestra no le absueloan absolutamente, sino debaxo de condicion tacita, o expressa. Si possum, ego te absoluo à peccatis, &c. Porque ay sobre esto opiniones: esto quanto a la absolucion sacramental de los peccados: porque de censuras no ay opiniones, sino que puede aun con el testimonio de los circunstantes.

¶ Hecha pues que aya el confessor al penitente alguna exhortacion, segun y conforme a la disposicion que viere en el, podra le absoluer diziendo primero el penitente. De todos estos peccados y de los demas que no me acuerdo, los quales yo he cometido por pensamiento, palabras, y obras, o negligencias, me acuso grauissimamente, y digo a Dios mi culpa, suplicando humildemente a mi Dios y Señor, que por los meritos de su sacratissima passion y muerte me quiera perdonar, y a vos padre espiritual me absolua y deys penitencia.

¶ Acabando el penitente las vltimas palabras, luego el confessor le absoluera primero de la excomunion (si esta excomulgado que lo sepa el) por la fortuna ya puesta. Que si a caso el penitente no se tiene por excomulgado, porque

CONFESSORARIO.

no sabe haueu incurrido alguna excomunion, podra lo absolver a cautela diziendo.

Forma de Absoluicion.

SI teneris aliquo vinculo excommunicationis à quo ego te possum absolvere, absoluo te, & restituo te sanctis Sacramentis Ecclesiæ & vnitati fidelium. In nomine Patris & Filij & Spiritus sancti. Amen.

☩ Misereatur tui omnipotens Deus, & dimittat tibi omnia peccata tua, liberet te ab omni malo, saluet & confirmet in omni opere bono & perducatur te in vitam æternā. Amen.

☩ Et ego te absoluo auctoritate qua fungor ab omnibus peccatis tuis: In nomine Patris, & Filij, & Spiritus sancti Amen.

☩ Merita passionis Domini nostri Iesu Christi, & beatæ marie semper virginis, & omnium Sanctorum, & quidquid boni feceris & mali sustinueris propter Deum, sint tibi in remissionem peccatorum tuorum, in augmentum gratiæ, & in præmium vitæ æternæ. Vade in pace, & apius noli peccare.

☩ Y porque el confessor esta en lugar de medico espiritual, no solo deve curar las enfermedades del anima del penitente, mas tambien aplicar le algunas medicinas perferuatiuas, para que no cayga otra vez en semejantes peccados,

Seran pues aqstos remedios estimados del penitente, porque son ciertos auisos y exhortaciones que le dara el confessor, segun lo vera capaz dellos.

Y porque todos no tienen vasos para

qualquer doctrina, no atodos

dira vna mesma

cosa.

Exhortaciones

Exhortaciones que el Confessor deue hazer al penitente despues que le aya dado la absolucion.

Exhortacion primera.

Reconoced hijo mio muy amenudo la benignidad de Dios que os ha perdonado tales y tan grandes peccados lo que no haze con todos: pues que muchas personas aurã sido, que luego en peccando vna vez mortalmente, y muchas vezes en el mismo acto del peccado murieron, sin ser les concedido tiempo para se confessar; y assi se fueron al infierno. Pecco el primer angel Lucifer en soberuia estando en el cielo, y luego a la hora fue de alli lançado en el profundo del infierno, sin remedio alguno. Pecco esto mismo la muger de Loth, y en la mesma hora { como dize la sagrada escriptura } fue su cuerpo conuertido en esta tua de sal, y su anima dio consigo en el infierno: y esto por vna inobediencia que cometio, en mirar contra la voluntad de Dios las ciudades, que con el fuego del cielo se abrasauan por el peccado de la hedionda sodomia. De suerte que ni la espero Dios a penitencia vn año, ni vn mes, ni vna semana ni vn dia, ni vna hora, ni vn momento: si no que luego tras la inobediencia le vino la eterna damnacion. Y a vos hijo mio tan misericordiosamente ha esperado el Señor, no solamente vna hora, o vn dia, o vn mes, pero todo el año y toda vuestra vida. Por tanto yo os ruego y amonesto, que no le querays ser ingrato, ni bolueros al vomito de vuestros peccados, ni menos olvidar vn tan gran beneficio como este.

EXHORTACION.

Segunda Exhortacion.

Para conozer los beneficios de Dios y guardarse de peccar haze mucho al caso (hijo mio) ser amigo el hombre de la oracion, ca ella es el espejo en que Dios es visto, amado, y adorado, y la flaqueza propia conocida. Y assi deuia cada qual de los Christianos que dessea salvarse, diputar algũa parte del dia (puestiene. x x i i j. horas el natural) para la oracion, y fuesse vna hora, o alomenos media, en que hiziesse gracias al Señor por los beneficios recebidos hasta en aquel punto, y le demandasse gracia que le conserue en su amor. Y despues deuia pensar como ha passado aquel dia, que es lo que ha hecho, y que ha dexado de hazer de lo que obligado es: que ha dicho, en que ha entendido, y finalmente como ha ocupado todo aquel dia, para que por esta via entienda, si aprouecha o desaprouecha en el camino del Señor.

Tercera Exhortacion.

Sabed hijo mio, que todos somos mal inclinados, vnos mas, otros menos desde que nascimos, como dize la sagrada escritura, y el Señor que noscrio compadesciendo se de nosotros, instituyo sacramentos familiares, no solamente para curar por medio dello, nuestras enfermedades, pero tambien para esforçar nuestra flaqueza: y por tanto hazen sabiamente los Christianos que se confiesan a menudo, porque mediante aqueste sacramento son limpios de los peccados: y tambien reciben el de la Eucharistia, que es el precioso cuerpo de Christo, con cuya virtud se cõfirma

en nosotros el buen proposito y la virtud con que podamos subir a la sierra de Oreb, que es el Reyno de los cielos. De la manera que el Profeta Helias confortado con vn pan que le dio el Angel (el qual significaua el sanctissimo Sacramento) subio esforcadamente hasta la sobredicha montaña de Oreb.

Quarta Exhortacion.

Mucho importa para alcanzar la salud del anima y viuir bien, apartarse de malas compañas, y tratar cō personas virtuosas: porque, como dize Dauid, con el sancto serás sancto, y con el peruerso te peruertiras. Y assi es cierto, que con facilidad se apegan las enfermedades contagiosas entre amigos que se conuersan: y en fin ordinariamente somos tales, como aquellos con quien viuiamos. Tenemos exemplo desto en los hijos de Israel, los quales morando entre gentiles y dolatraron como ellos: segun lo testifica el Psalmista diziendo. Mezclaron se con los gentiles, y aprendieron las obras de los, y sacrificaron a los ydolos que adorauan, y todo se les hizo para su escandalo. Y no solo se deuen huyr las malas conuersaciones, mas tambien la lection de libros vanos que pueden prouocar a mal: y procurar libros deuotos, que nos mueuan é inciten a las cosas de Dios, a la virtud, deuocion, y salud del anima, al desseo de la gloria, menosprecio del mundo, y eternidad de los bienes que tiene Dios aparejado en el cielo y finalmente a pensar las eternas penas con que son atormentados los malos en el infierno.

Quinta Exhortacion.

EXHORTACION.

Los siervos de Dios q̄ de veras desſean ſaluarſe, han de euitar totalmēte la ocioſidad. Por q̄, como en la Sapiēcia Iccemos, ella es la q̄ ha enſeñado mucha malicia. Y aſi dize ſant Hieronymo, ninguna coſa ſer peor para el ppoſito ſancto, q̄ la ocioſidad, la q̄ al no ſolo no adquiere coſa buena de nuzuo, mas aun pierde lo q̄ adq̄rido tenya. La ſancta vida ſe eſfuerça, y creſce cō la cōtinuacion: y cō la ocioſidad pierde la fuerça, y deſfalleſce. Cada dia ſe ha de renouar nueſtro propoſito cō nueuos y reziētes augmētos de virtudes. No ſe ha de medir el camino de la virtud cō lo q̄ hecho auemos, pero cō lo q̄ nos queda por hazer. Verdaderamēte muchos ſe hā perdido y cada dia ſe pierden por la ocioſidad, ca eſta es lazo cō q̄ el demonio lleva arraſtrādo los peccadores en diuerſas maneras de peccados. Y aſi dezia el miſmo ſancto: Siēpre haras alguna coſa, por q̄ de continuo el demonio te halle ocupado: ca no aſi facilmente vence y captiua al que ocupado eſta en algun buen exercicio.

Sexta Exhortacion.

Muy p̄uechoſa es a las p̄ſonas la cōſideraciō de la muerte por q̄ les libra de los peccados venideros, y deſpierta a llorar los paſſados. Apareja cōtiēpo la cuēta q̄ ſe ha de dar a Dios de la vida paſſada, y mueue a cōſiderar el rigor del iuzio de Dios, por q̄ no les tome ſubitamēte la muerte, quādo mas deſcuydados eſtan. Y aſi aconseja el Sabio, q̄ en todas nueſtras coſas, nos acordemos de la muerte, y jamas paccaremos. Tabiē dize S. Hieronymo: Acuerdate de tu muerte, y no peccaras. El q̄ cada dia piēſa q̄ ha de morir, facilmente menosprecia las coſas preſētes, y ſe da priēſſa por caminar a las venideras.

¶ De todas eſtas exhortaciones ſobredichas, podra el confeſſor tomar materia para exhortar al penitēte, ſegun entēdera que ay neceſſidad, y en el viere la capacidad.

Capitulo. XXI. En que se ponẽ ciertas
exhortaciones para ayudar a
bien morir.

A LOS que se encargan de Curazgos, y de enca-
minar a las animas, no solamente toca el admini-
strar los Sanctos Sacramentos, y enseñarles mi-
entras en la carne viuen la Doctrina Christiana,
mas tambien son obligados a ayudarlos a bien morir, ex-
hortádolos y diziédo les algunas buenas cosas, cõ q̃ se ani-
men a esperar en la misericordia del Señor, y cobren
animo para mejor poder passar aquel terrible y amar-
go trago del agonía de la muerte.

¶ Y así me ha parecido en la cõclusiõ deste libro { q̃ para
instruir los curas se ha hecho } poner aqui algunas exhorta-
ciones vtiles, y oraciones deuotas, q̃ s̃o muy ap̃badas para
femejãt: passo, las quales sacamos d̃ la lagrada escriptura, y
de Doctores doctisimos, no meaos q̃ deuotisimos, con
que se puedan animar y confortar los que estã para
morir: a los quales diran las palabras siguientes.

Exhortacion primera.

Charissimo hermano, nuestro Señor Dios q̃ erio este mū-
do, y suauemẽte lo gouierna, puso en general a todos l. y
q̃ cada vno sin eximir a nadie hayã de morir. De la qual ley
haze menciõ el Apostol S. Pablo diziédo en la epistola q̃ a los
Hebreos escriue: Estatuýdo esta, q̃ todos los hõbres vna vez
muerã. Y el p̃pheta David Dize: q̃ hõbre ay viuiẽte, q̃ no aya
de morir? Como si dixesse, ninguno, ni rico, ni pobre, ni
Señor ni criado, ni sabio, ni s̃iple, ni hõbre, ni muger. Sin om̃i
remos los tiẽpos passados, y veremos quãtos s̃o muertos q̃ a ñ-
guno ha p̃donado la muerte como esta figurado ẽ a q̃lla esta
tua q̃

EXHORTACION.

rua que vió Nabuchodono sor, la qual tenia la cabeça de oro, los pechos y braços de plata, el vientre y muslos de bronze, las piernas de hierro: y finalmente los pies parte hierro, y parte de tierra cozida. Y así desta forma es el mundo, el qual contiene diuersos estados, y a la fin todo lo derreueca, y deshaze vna piedra cortada del monte, q̄ es la muerte venida de la mano del Señor. De fuerte que ni perdona la muerte a Reyes, ni a Señores, ni a caualleros, ni a esforçados, ni a flacos, que al fin todos auemos de seguirla: y a cada qual tarde o temprano, se le allega su dia:

¶ Este es orden muy justo del Señor, para por medio del castigar los peccados, pues que como escribe sant Pablo a los Romanos. Por vn hombre entro el peccado en el mundo, y por el peccado la muerte, y tambien para trasladarnos a la gloria del Parayso, para el qual fuymos criados. Y si este passo nos pareciere terrible, consideremos como el mismo hijo de Dios para entrar en su propia gloria lo quiso pasar.

¶ De manera, que pues no se puede escusar la ley de morir, serabien hecho mirar por la salud de nuestra anima, tomando la muerte con paciencia, y conformando nos con la voluntad del Señor, en cuya mano esta la muerte y la vida, la qual nos puede alargar y acortar, segun y como le fuere bien visto: bendicto sea su sancto nombre en el cielo y en la tierra, y su voluntad sea cumplida en su criatura.

Exhortacion Segunda.

C Arisimo hermano, doctrina es de Sant Gregorio, que toda obra por Iesu Christo hecha en este mundo, es erudicion nuestra para que la imitemos, y por ella entendamos

damos lo que devemos hazer. Y assi nuestro redemptor muriendo en la cruz por nuestros peccados, hizo algunas cosas para instruyrnos, que hiziessemos lo mismo, puestos en aquel terrible trance: porque assi nuestra anima vaya encaminada quando saliere deste cuerpo, y assi quiero yo acordaros algunas de aquellas, para que os sean doctrina y consuelo.

¶ Quanto a lo primero, estando Christo nuestro bien a la muerte, hizo al padre oracion, recitando aquel Psalmo de David, que comiença: Deus, Deus meus, quare dereliquisti me.

¶ Lo segundo, puesto Christo en la Cruz, dio vna voz tan grande, que hizo temblar la tierra, las piedras se hendiéron, y el Sol se obscurecio.

¶ Lo tercero, derramo el Señor lagrimas, estando para espirar, como lo escribe el Apostol S. Pablo a los Hebreos.

¶ Lo quarto, encomendo Christo en la Cruz su anima al eterno Padre, diziendo, Padre en tus manos encomiendo mi espíritu.

¶ Lo quinto, embio su espíritu al Padre Christo muriendo en la Cruz.

¶ Aquestas cinco cosas carissimo hermano, auays de hazer vos, a imitacion de nuestro Salvador Iesus.

¶ Sea pues la primera que oreys, y si no pudieredes con la boca, orad dentro del coraçon. Porque (como dize Ysidoro) mas vale orar en silencio interior, que con el ruido de palabras y sonido de voz sin atencion. Digamos pues los dos vna oracion muy apropiada para este passo, que canta la sancta madre Iglesia en el acatamiento diuino, y es la siguiente.

Oracion deuota.

Media

EXHORTACION.

Media vita in morte sumus; quem quaerimus adiutorem nisi te Domine, quae pro peccatis nostris iuste nascaris? Sancte Deus, Sancte fortis, Sancte misericors & Saluator: amarae morti ne tradas nos. Ne proiecias nos in tempore senectutis, cum defecerit virtus nostra, ne derelinquas nos Domine.

¶ Evigila super nos aeternae Saluator, ne nos apprehendat callidus tentator, quia tu factus es nobis sempiternus adiutor.

¶ O rex gloriae inter sanctos tuos, qui semper es laudabilis, & tamen ineffabilis: tu in nobis es Domine, & nomen sanctum tuum invocatum est super nos, ne derelinquas nos in hac hora mortis, Deus noster: ut in die iudicii nos collocare digneris inter sanctos & electos tuos rex benedixte.

¶ Lo segundo, es menester dar vna voz con el coraçon al Señor, desseando con vehemencia su vista, y dezir cõ san Pablo Deseo ser desatada y estar en compañía de Christo donde la verdadera quietud y perfecto consuelo es.

¶ Lo tercero es menester llorar, si quiera interiormente con dolor y contricion de auer offendido a Dios. Porque como dize Casiodoro sobre los psalmos. No sabe dilatar el Señor lo que se le demanda con coraçon contrito. Y Dios dize por el propheta Ezechiel. En qualquier hora que gimita el peccador, olvidar todos sus peccados, y no me acordare mas dellos.

¶ Lo quarto, encomendareys vuestra anima al Señor: porque el que la crio, y con su preciosa sangre redimio, la conserue y guarde de mal.

¶ Y para esto son apropiados los versos que communmente se dizen de S. Bernardo: porque aquel glorioso sancto, viuiendo en la carne los dezia deuotamente: y son
de mu-

cha eficacia para impetrar el auxilio diuino, y particularmente en articulo de la muerte.

Siguen se los versos de Sant Bernardo.

○ Bone Iesu, Illumina oculos meos ne vnquam obdormiam in morte, ne quando dicat inimicus meus, prauolui aduersus eum.

☩ O Adonai. In manus tuas comendo spiritum meum redimisti me domine Deus veritatis.

☩ O Mesiás. Locutus sum in lingua mea, notum fac michi domine finem meum, & numerum dierum meorum quod est, ut sciam quod desit mihi.

☩ O Eloi. Fac mecum signum in bonum, ut videat quod me oderunt, & confundantur: quoniam tu domine adiuuisti me & consolatus es me.

☩ Emmanuel. Dirupisti domine vincula mea tibi sacrificabo hostiam laudis, & nomen domini inuocabo.

☩ O Xpe. Peait faga a me, & non est qui requirat animam meam.

☩ O clavis David. Clamauit ad te domine, dixit tu es spes mea, & portio mea in terra uiuentium.

☩ O Iehouah. Signatum est super nos lumen vultus tui domine, dedisti letitiam in corde meo. Gloria patri & filio y Spiritui Sancto. Sicut erat in principio & nunc & semper, & in secula seculorum. Amen.

☩ Lo quinto y ultimo, deueys dar al Señor el anima a ymitacion de nuestro Redemptor el qual inclinada la cabeza dio su anima preciosa al Padre.

☩ Importa mucho tambien, que ante el paciente se tenga vn Crucifixo y agua bendita porque lo adore muy a menudo, teniendo puesto su coracon en Iesu Xpo representado por aquella ymage: y adorado la dita estas palabras:

☩ Adoram te Xpe & benedicimus tibi quia per sanctam Crucem tuam redimisti mundum. Fili David miserere mei, domine adiuua me.

☩ Y si en alguna manera puede hablar, razonada con la Cruz, o si tiene quitada la habla otro por el.

EXHORTACION.

Inuocacion a la Cruz.

- ¶ Aue Cruz digna, super omnia ligna benigna.
- ¶ Tu me configna, ne moriar morte maglina, In Cruce pendente, propter te Iesum Deum omnipotentem.
- ¶ Ut mihi des mentem, te semper amare volentem.

Otra inuocacion a la Cruz.

- ¶ O buena Cruz Dios te salue, en ti allo todo el remedio, ayuda y favor, toda cõsolaciõ y medicina d̃ sus males aõl buẽ Ladrõ S. Dimas, el qual cõfesso el d̃ño y reino d̃ Iesu eti crucificado, diziẽdo: Dñe memeto mei dũ ueneris in regnũ tuũ. En cuya respuesta oyo aq̃llas palabras llenas de piedad y misericordia. Hodie mecũ eris in Paradiso.
- ¶ Dulcissimo Iesu, yo cõfesso tu d̃ño, tu Reyno, tu diuinidad y vmanidad, tu pasiõ y muerte d̃ Cruz, tu descẽdimiẽto a los infiernos, tu Resurrectiõ, y subida a los Cielos, dõde estas asẽtado a la diestra d̃l Padre. Y tãbiẽ cõfesso tu segũdo aduenimiẽto al mũdo para juzgar biuos y muertos: y en fin creo todo aquello que la sanõta Madre Yglesia manda creer.
- ¶ Yo te suplico por aq̃lla y nefable charidad q̃ del Cielo te traxo a la tierra, y enclauo en la Cruz, pues el amor te hizo morir Por aq̃llas sacratissimas llagas q̃ en tu cuerpo q̃siste por nuestros peccados sufrir: por aquella sangre purissima thesoro de nuestra vida, que derramaste de tu sacratissimo cuerpo en satisfacion de nuestras culpas.
- ¶ Por todos los trauijos fina merte q̃ en este mũdo por redimir al linage humano suffiiste, y por intercession y meritos d̃ tu purissima madre Maria siempre Virgen te suplico.
- ¶ Diciendo el paciente las palabras que se siguen, se puede dar vn gope en los pechos.
- ¶ O Domine Deus meus, memento mei perditissimi hominis, & õniũ proximorũ meorũ, nunc qui es in regno tuo.
- ¶ O Domi-

PARA AYVDAR A BIEN MORIR. 93

¶ O Dñe Deus meus, memento mei sceleratissimi peccatoris, & omniū proximorū meorū, nūc qui es in regno tuo.

¶ O Dñe Deus meus, memeto mei ingratisimę creaturę, & omniū proximorū meorū, nūc qui es in regno tuo, vt virtute sanguinis tui benedicti deleantur omnia peccata mea. Deo fons pietatis ac totius clementię, ingratiuitudines meas.

¶ Tu nifi figmētū nřū: recordare quęso quā pului, sum^o homo sicut factū propter grā nominis tui adiuua nos op^o manū tuarū: tu nos ex nihilo plasma, tu benignissime Iesu tuo sanguine nos lauaſti: tibi reddo spiritum meum, dignare Dñe ipsū recipere pro gloria nominis tui. (zates.

¶ Quomodo miseret pater filiorū miserere mei dñe agoni. Ego sū fili^o prodigus: peccauī in cælū & corāte, iā nō sum dign^o vocari fili^o tu^o, sed fac me sicut vnū dē mercenarijs tuis.

¶ Quantum distat ortus ab occidente longe fac a me iniquitates meas. Corroborā domine Iesu misericordiā tuam super me opus manuum tuarum, & suscipe spiritū meū.

Exhortacion Tercera.

Charissimo, nuesta fe, q̄ es dō diuino dado de la mano de Dios, ha de estar assētada firmemēte ē nuestro coraçō, y lo q̄ en el creemos deuemos cōfessar exteriormēte cō la boca. Por tãto para cōsuelo de vuestra anima os quierō proponer algunas p̄gūtas, a las quales respōdiēdo, cōfessareys com la boca, lo que como buen Christiano tencys en el coraçon.

Siguense algunas interrogaciones que se han de proponer a los que estan al passo de la muerte.

EXHORTACION.

Quanto a lo primero, creays vos todas las cosas q̄ la sancta madre yglesia nos manda creer, como s̄ los Articulos de la Fee, y los Sacramentos de la ley de gracia. Resp. Creo.

¶ Teney's voluntad de morir en esta confesioñ de la Fee Catholica. Resp. Quiero y desseo.

¶ Yt̄e reconoceys vos auer peccado en esta vida muchas vezes, por pensamiētos, palabras, obras, negligēcias: olvidados los beneficios q̄ auíades recebido de mano del Señor. R. Reconozco y cōfieso mi culpa. ¶ De mas desto pesaos de auer offendido a Dios, de quien auēys recebido tātos beneficios. Resp. Pefame, y digo mi culpa.

¶ Querriades uo auer offendido a su Magestad por su bōdad. Resp. Si, y le suplico aya misericordia de mi.

¶ Proponeys allēde desto si el Señor os alarga la vida no le offēder más, sino serle obediēte a todas vuestras fuerças. Res. Yo lo ppongo, y para ello le demādo fauor y ayuda.

¶ Yt̄e pdonays a todos los q̄ os hā agrauiado, y teney's voluntad de pedir perdō a quātos vos auēys enojado, y de restituyr si os sintiēdes obligado a qualquier de vuestros p̄ximos. Resp. Yo les pdonoy y demādo a todos pdō: y es mi voluntad, y assi lo mādo, q̄ cōforme a mi posibilidad se restituya lo q̄ hallarē yo deuer, y en ello auer cosa de restitucioñ.

¶ Finalmēte os alegrad por q̄ os llama nuestro Señor a su Reyno, a dōde teney's esperāça no tāto por vuestros meritos como por los de Iesu Christo. Resp. Assi lo espero que quien me ha criado: y cō su preciosa sangre redimido, me saluara Iesu Christo esperāça mia.

Exhortacion quarta.

Charisimo, la misericordia del Señor es tā grāde, q̄ todos os peccados del mūdo cōparados a ella, s̄ como nada.

Y assí

Y así nuestros peccados puestos ante el thesoro de la diuina bõdad, q̄ otra cosa s̄o q̄ vna pajueta puesta en vn grãdissimo fuego o vna cõtella lãçada e alta mar. Cõsiderad pues agora con quãta facilidad vna hoguera grãdissima cõsumaria vna pajueta q̄ noschal'asse rastro d'ella, o cõ quãta presteza el mar Oceano amataria vna cõtellica d' fuego, q̄ q̄dasse della señal.

¶ Que muy mas facilmete sin cõparaciõ puede la misericordia del Señor remediar y a pagar todos nuestros peccados. Por esto tengamos confiança en el Señor y no nos espanten nuestras culpas, pero prostremonos a los pies de Iesus, diziendo le de boca y de coraçõ.

¶ Domine, non secundum peccata nostra facias nobis: neque secundum iniquitates nostras retribuas nobis.

¶ Dñe ne memineris iniquitatũ nostrarũ antiquarũ, cito anticipet nos misericordie tue, q̄a paupes facti sum⁹ nimis

¶ Aduua nos De⁹ salutaris noster, & ppter glã nominis tuĩ Dñe libera nos & ppiti⁹ esto peccatis nostris ppter nomẽ tuũ.

¶ Y porque la sacratissima madre de Dios puede mucho con Iesu Christo su hijo, fera menester llamar la en nuestro fauor con los versos siguientes.

¶ Maria mater gratiæ, mater misericordie, tu nos ab hoste protege, & hora mortis suscipe.

¶ Manstra te esse matrem, sumat per te preces qui pro nobis natus, tollit esse tuus.

¶ Sub tuum præsidium confugimus sancta Dei genitrix, nostras deprecationes ne desipias in necessitatibus, sed à periculis cunctis libera nos s̄p virgo gloriosa & benedicta.

¶ Deuen se tambien inuocar los Sanctos y Sanctas, diziendo la Letania, q̄ para este trãce es muy apropiada.

EXHORTACION

L I T A N I Æ.

K Yrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison, Christe
audi nos, Christe exaudi nos.

Pater de cælis Deus.	Miserere ei.
Fili Redemptor mundi Deus.	Miserere ei.
Spiritus Sancte Deus.	Miserere ei.
Sancta Trinitas vnus Deus.	Miserere ei.
Sancta Maria.	Ora pro eo.
Sancta Deigenitrix.	Ora pro eo.
Sancta Virgo Virginum.	Ora pro eo.
Sancte Michael.	Ora pro eo.
Sancte Gabriel.	Ora pro eo.
Sancte Raphael.	Ora pro eo.
Omnes Sancti Beatorum Spirituum, Ordines.	Orate pro eo.
Sancte Ioannes Baptista.	Ora pro eo.
Omnes sancti Patriarchæ & prophete.	Orate pro eo.
Sancte Petre.	Ora pro eo.
Sancte Paule.	Ora pro eo.
Sancte Andrea.	Ora pro eo.
Sancte Iacobe.	Ora pro eo.
Sancte Ioannes.	Ora pro eo.
Sancte Thoma.	Ora pro eo.
Sancte Iacobe.	Ora pro eo.
Sancte Philippe.	Ora pro eo.
Sancte Bartholome.	Ora pro eo.
Sancte Marthee.	Ora pro eo.
Sancte Symon.	Ora pro eo.
Sancte Thadee.	Ora pro eo.
Sancte Mathia.	Ora pro eo.
	Sancte

PARA AYVDAR A BIEN MORIR. 100

San cte Barnaba.	Ora pro eo.
San cte Marce,	Ora pro eo.
San cte Luca.	Ora pro eo.
Omnes sancti Apostoli & Euāgeliste.	Orate pro eo.
Omnes sancti Innocentes.	Orate pro eo.
San cte Stephane.	Ora pro eo.
San cti Fabiane & Sebastiane.	Orate pro eo.
San cte Laurenti.	Ora pro eo.
San cte Vicenti.	Ora pro eo.
Omnes sancti Martyres.	Orate pro eo.
San cte Syluester.	Ora pro eo.
San cte Martine.	Ora pro eo.
San cte Nicolae.	Ora pro eo.
San cte Gregori.	Ora pro eo.
San cte Augustino.	Ora pro eo.
San cte Ieromine.	Ora pro eo.
San cte Benedicte.	Ora pro eo.
San cte Bernarde.	Ora pro eo.
San cte Francisce.	Ora pro eo.
San cte Dominice.	Ora pro eo.
Omnes sancti Confessores.	Orate pro eo.
San cta Anna.	Ora pro eo.
San cta Maria Magdalena.	Ora pro eo.
San cta Martha.	Ora pro eo.
San cta Agatha.	Ora pro eo.
San cta Luzia.	Ora pro eo.
San cta Cecilia.	Ora pro eo.
San cta Catharina.	Ora pro eo.
San cta Apolonia.	Ora pro eo.
San cta Eulalia.	Ora pro eo.
Omnes sancte virgines & viduas.	Orate pro eo.
Omnes sancti & sancte Dei.	Orate pro eo.

EXHORTACION,

Propitius esto.	Parce ei Domine
Propitius esto.	Libera eum Domine.
Ab ira tua,	Libera eum Domine.
A mala morte.	Libera eum Domine.
A pœnis inferni.	Libera eum Domine.
A potestate diaboli,	Libera eum Domine.
Ab omni malo,	Libera eum Domine.
Per Natiuitatem tuam.	Libera eum Domine.
Per sanctam Crucem tuam.	Libera eum Domine.
Per mortem & sepulturam tuam.	Libera eum Domine.
Per gloriosã Resurrectionẽ tuam.	Libera eum Domine.
Per admirabilẽ Ascensionẽ tuã.	Libera eum Domine.
Per gratiã sancti Spiritus paraleti.	Libera eum Domine.
In die iudicij.	Libera eum Domine.
Peccatores.	Te rogamus audinos.
Vt ei pareas.	Te rogamus audinos.

¶ Suelése tãbiẽ leer aqui las quatro passiones, y particular-
 mẽte la de S. Iuã, El lector ẽ tãto q̃ las va leyẽdo, puede decla-
 rar algũos passos al ẽfermo para cõsuelo d̃l, si ẽ tal disposiciõ
 estuuiesse. Rezarã tãbiẽ el Credo, y el Psalmo. Quicãq̃ vult.

Versos de David apropiados al Trãsito.

Domine ne in furore tuo arguas me, neque in ira
 tua corripas me.

Miserere mei Domine quoniam infirmus sum saname
 Domine, quoniam conturbata sunt omnia ossa mea.

Et anima mea turbata est valde: sed tu Domine vsque quo.

Conuertere Domine & eripe animam meam saluum me
 fac propter misericordiam tuam.

Propter nomen tuum Domine propitiaberis peccatis
 meis, multa sunt enim.

Delicta iuuentutis meæ, & ignorantias meas ne memine-
 ris Domine: sed saluum me fac propter misericordiã tuã.

Ad te

PARA AYVDAR A BIEN MORIR. 107

Ad te leuaui oculos meos, q̄ habitas in caelis. Ecce sicut oculi seruatorū in manibus dñorū suorū, & sicut oculi ancillæ in manibus dominæ suæ: ita oculi nostri ad Dominum Deum nostrum, donec misereatur nostri.

Tu es refugium meum a tribulatione quæ circumdedit me: exultatio mea erue me a circumdantibus me.

Saluū me fac De⁹, quoniā intrauerūt aquæ vsq̄ ad animā meā fixus sum in limo profundi, & non est substantia.

Domine Deus ne elongaueris a me: quoniam tribulatio proxima est, & non est qui adiuuet.

Non intres in iudicium cum seruo tuo.

In te Dñe speraui, nō confundar in æteruū: in iustitia tua libera me. Inclina ad me aurem tuam: eccelera ut eruas me.

Esto mihi in Deum protectorem & in domum refugi ut saluum me facias.

Quoniam fortitudo mea & refugium meum es tu: & propter nomen tuum deduces me & conuertes me.

Educes me de laqueo quem obsconderunt mihi: quoniam tu es protector meus.

In manus tuas domine commendo spiritum meum: redemisti me domine Deus veritatis.

Sigue se la comēdaciō del anima, para dezir, quādo el enfermo est a muy al cabo.

Proficiſcete anima Christiana de hoc mando in nomine Dei Patris Omnipotentis q̄ te creauit, & in nomine Icti Xpi Filij Dei viui q̄ p̄ te pass⁹ est. In nomine Spirit⁹ Sacti, qui te effus⁹ est. In nomine Angelorū, & Archāgelorū. In nomine Thronorū & Dñationū. In nomine Cherubim & Seraphim. In nomine Patriarcharū & Prophetarū. In nomine factorū Apostolorū & Euāgelistarū. In nomine factorū Martyrū & cōfessorū. In nomine factorū Monachorū, & Erimitorū. In nomine factorū virginū, & omniū factorū & factorū Dei, hodie



EXHORTACION.

sit impæco locus tuus, & habitatio tua sit in sãcta Sion.
Per Christum dominum nostrum. Amen.

Oratio.

DE^o misericors, De^o clemēs, Deus q̄ secūdu multitudinē
miserationū tuarū peccata poenitētiū dñes, & p̄terito-
rū criminū calpas venia remissionis euacuas: respice p̄pitius
sup hūc famulū tuū, & remissionē sibi cōniū peccatorū suorū
tota cordis cōfessione posecētē de p̄catus exaudi: Renoua
in eo pijsimē pater q̄d qd terrena fragilitate corruptū, vel qd
qd diabolica fraude violatū est, & vnitati corporis Ecclesiæ
mēb̄: ū redēptionis aneate: Misere dñe gemitū eius, & mi-
serere lachrymarū ei⁹, & nō habētū fiduciā nisi in tua miseri-
cordia, ad tuę sacramētū recōciliationis admitte. p̄ Xpū dñū.

Oratio.

Commēdo te ōnipotēti Deo frater charissime, & ei cuius
es creatura cōmitto vt cū humanitatis dñitū morte inter-
ueniēte p̄ solueris ad antorē tuū q̄ te d̄ limo terrę forinauerat
reuertaris. Egrediēti itaq; animę tuę d̄ corpore, splēdid⁹ An-
gelorū cœt⁹ occurrat. Iudex Apostolorū tibi senat⁹ adueniat:
cāchdatorū martyrū: triūphator exercit⁹ obuiat: liliata rutilā-
tiū cōfessorū turma circūdet: iubilatiū virginū chor⁹ excipiat
& beatę getas in sinu Patriarcharū te comolex⁹ astringat: mi-
ris atq; festiuus Xps Iesu tibi cōspectus appareat q̄ te inter a-
sistētes sibi ingiter esse⁹ cernat. Ignores ōne qd horret in
tenebris, qd stridet in flāmis qd cruciat in tormētis. Cedat
tibi tererrimus Sathanas cū satellitibus suis: in aduētū tuo te
comitātibus āgelis, cōtremiscat, atq; eternę noctis chaos im-
mane difugiat. Exurgat De⁹, & dissipēt inimici ei⁹ & fugiāt
q̄ oderūt eū a facie ei⁹. Sicut deficit somus, deficiāt: sicut fluit
cera a facie ignis, sic pereāt peccatores a facie Dei: Cōfūdāt
igitur, & erubescāt ōnes tartareę legiones, & ministri Satha-
nę iter tuū impedire nō audeāt. Liberet te a cruciatu Christ⁹,

qui

Qui p̄ te crucifixus est. Liberet te à morte X̄ps, q̄ p̄ te mori dignatus est. Cōstituat te X̄ps filius Dei viui inter paradisi sui sēp amena virētia, & inter oues suas te ver⁹ ille pastor agnoscat. Ille ab ōnibus peccatis tuis te absoluat, atq; ad d̄xterā suā in electorū suorū te sorte cōstituat. Redēptor ē tuū facie ad faciem videas, p̄cēs sēp assistēs, manifestissimā beatīs oculis aspicias veritatē. Cōstitutus igitur inter agmina beatorū cōtēplationis diuinę dulcedine potiaris in secula sēc. R. Amē.

Oremus.

S Vcipe domine seruum tuum in locum sperandę sibi saluationis à misericordia tua. Resp. Amen.

Libera Dñe animā serui tui ex ōnibus periculis inferni, & de laquijs pœnarū, & ex ōnibus tribulationibus. R. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Enoc & Eliam de communi morte mundi. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Noe de diluio. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Abraham de Hur Chaldęorum. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Iob de p̄sionibus suis. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Isaac de hostia & de manu patris sui Abraham. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Loth de Sodomis, & de flamma ignis. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Moysen de manu Pharaonis Regis Aegyptiorū. Resp. Amē.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberaisti Danielem de lacu leonum. Resp. Amen.

Libera

EXHORTACION.

Libera Dñe animā serui tui, sicut liberaſti tres pueros d̄ cami-
no ignis ardētis, & de manu regis iniq̄. R. Amē. Libera Dñe
animā serui tui, sicut liberaſti Susānā de falso crimine. Resp̄.
Amē. Libera Dñe animā serui tui, sicut liberaſti David d̄ ma-
nu regis Saul, & de manu Goliā. R. Amē. Libera Dñe ani-
mā famuli tui, sicut liberaſti Petrū & Paulū de carcerib⁹. Ref.
Amē. E sicut beatissimā Teclā virginē & martyretuā d̄ trib⁹
tormētis atrocissimis liberaſti, sic liberare digneris animam
serui tui huius, & totū facias cōgaudere in cælestibus. Ref.
Amen.

Oratio.

Commēdam⁹ tibi dñe animā famuli tui. N. precamurq̄;
te Iesu Xp̄saluator mūdi, vt ppter quā ad terrā miseracor-
diter descēdisti, patriarcharū tuorū sinib⁹ insinuare nō reuas.
Agnosce dñe creaturā tuā, nō ex dijs alienis creatā sed a te so-
lo Deo viuo & vero. quia nō est alius De⁹ p̄ter te & non
est secūdu opera tua. Letifica dñe animā eius in cōspectu tuo
& ne memineris iniquitatū ei⁹ antiquarū, & ebrietatū quas suf-
citauit furor siue seruoꝝ mali desiderij. Licet enim peccauerit
Patrē & Filīū & Spiritū Sāctū nō negauit sed credidit & zelū
Dei in se habuit, & Deum qui fecit omnia adorauit. Ref.
Amen.

Oremus,

Delicta iuuetatis, & ignorātijs eius quæsumus ne memi-
neris Dñe sed secūdu magnā misericordiā tuam memo r
esto illius in gloria claritatis tuæ. Aperiātur ei cœli, collatē
illi āgeli in regnū tuū, seruū tuū suscipe. Suscipiat eum s̄ctus
Michael Archāgel⁹ Dei q̄ militiæ cælestis meruit principatū
Veniāt illi obuiā s̄cti Angeli Dei, & pducant eū in ciuitatē cæ-
lestē Ierusalē. Suscipiat eū beat⁹ Petr⁹ Apostolus cui a Deo
claves regni cælestis traditæ sūt. Adiuuet eū s̄ctus Paulus qui
dignus fuit esse vas electionis. Intercedat p̄ eo s̄ct⁹ Ioānes
electus Dei Apostolus cui reuelata sūt secreta cælestia: Orēt p̄
eo ōnes s̄cti A; ostoli, qbus a dño data est p̄testas ligandi,
atque

atq; soluēdi. Intercedāt ꝑ eo ōnes s̄cti Dei, qꝫ ꝑ Xpi nomi-
ne in hoc seculo tormēta sustinuerūt: vt vinculis carnis exu-
tos puenire mereat ad gl̄ā regni celestis, p̄stāte dño n̄st: o
Iesu Xpo, qꝫ cū Patre & spiritu S̄cto vinit & regnat in secula
sculorū. Ref. Amen. Psalmus.

Confitemini Domino quoniam bonus quoniam in se-
culum misericordia eius.

Dicat nūc Israel quoniā bon⁹, quoniā in sp̄a misericordia ei⁹

Dicat nūc domus Aaron, quoniā in seculū misericordia eius.

Dicat nūc qꝫ timet Dñm, quoniā in seculū misericordia eius.

De tribulatiōe iocauit Dñū, & exaudiuit me in latitudine Dñi⁹.

Dominus mihi adiutor: nō timebo quid faciat mihi bono.

Dominus mihi adiutor, & ego despiciam inimicos meos.

Bonum est confidere in domino: quā cōfidere in homine.

Bonum est sperare in Domino, quam sperare in principibus.

ōnes gētes circulerūt me & in nomine Dñi gaule⁹ sū in eos.

Circumderunt me sicut apes, & exarserunt sicut ignis in

spinis, & in nomine Domini quia ultus sum in eos.

Impulsus euersus sum vt caderem: & Dominus suscepit me.

Fortitudo mea & laus me⁹ Dñi⁹: & factus est mihi in salutē.

Vox exultationis, & salutis: in tabernaculis iustorum.

Dextera Domini fecit virtutem, dextera Domine exultauit

me: dextera Domini fecit virtutem.

Non moriar, sed viuam: & narrabo opera Domini.

Castigans castigauit me Dominus: & morti nō tradidit me.

Aperite mihi portas iustitię, & ingressus in eas confitebor

Domino: hec porta Domini: iusti intrabunt in eam.

Cōfitebor tibi quoniā exauidisti me: & fact⁹ es mihi in salutē

Lapidē quē reprobauerūt edificātes, hic factus est in cap. āguli.

A domino factum est illud: & est mirabile in oculis nostris.

Hec dies, quam fecit dominus: exultemus & letemur in ea.

Q Domine saluum me fac, o domine bene prosperare:

benedic.

EXHORTACION.

benedictus qui venit in nomine domini.

Bñ diximus vobis de domo dñi: Deus Dñs & illuxit nobis.
 Constituite diē solemnem in cōdētis, vsque ad cornu alteri⁹.
 Deus me⁹ es tu, & cōfitebor tibi, Deus me⁹ es tu: & exaltabote.
 Cōfitebor tibi quoniā exaudisti me: & fact⁹ est mihi in salutē.
 Cōfitemini dño quoniā bonū est: quoniā in seculū miseric.
 ei⁹. Gloria Patri & Filio, & Sp̄ui s̄cto. Sicut erat in principio,
 &c. Psalmus.

BEATI immaculati in via: q̄ ambulāt in lege Dñi. Beati qui
 scrutātur testimonia eius: in toto corde exquirunt eū.
 Nō enim qui operātur iniquitatē: in vijs eius ambulauerunt.
 Tu mādasti mādara tua Custoditi nimis. Vtinā dirigātur
 viē meę: ad custodiendas iustificationes tuas.
 Tunc non cōfudar: cū perspexero in omnibus mādatis tuis.
 Confitebor tibi in directione cordis: in eo quod didicē
 iudicia iustitię tuę.

Iustificatiōes tuas custodiā: nō me derelinquas vsquequaque.
 In q̄ coregit adolescētior viā suā incustodiēdo sermōes tuos.
 In toto corde meo exq̄sui te, ne repellas me a mādatis tuis.
 In corde meo abscondi eloquia tua, vt non peccem tibi.
 Benedictus es Domine: doce me iustificationes tuas.
 In labijs meis pronunciaui omnia iudicia oris tui.
 In via testimoniorū tuorū delectus sū, sicut in omnibus diuitijs.
 In mādatis tuis exercebor: & considerabo vias tuas.
 In iustificatiōib⁹ tuis meditabor: nō obliuiscar sermōes tuos.
 Gl̄a Patri & Filio, & Sp̄ui S̄cto, Sicut erat in principio, &c.
Psalmus.

AD DOMINIUM cum tribularet clamavi & exaudiuit me.
 Dñe libera animā meā a labijs iniqs & a lingua dolosa.
 Quid detur tibi, aut quid apponatur tibi ad linguā dolosā.
 Sagitte potentis acutę, cum carbonibus de solatorijs.
 Hei mihi, quia incolat⁹ meus prolongatus est, habitavi cum
 habitatoribus Cędar: multū incola fuit animā mea Cū

Cū his qui oderūt pacē, erā pacificus, cū loquebat illis impug-
nabant me gratis. Gloria patri & filio. Sicut erat, &c.

P A S S I O D O M I N I N O S T R I
Iesu Christi secundum Ioannem.

Egress^{us} est Ies^{us} cū discipulis suis trāstortētē Cedrō, vbi erat ho-
rtus: in quē introiit ipse cū discipulis eius. Sciebat autē &
Iudas, q̄ tradebat eū, locū: q̄a frequētē Iesus cōuenerat illuc
cū discipulis suis. Iudas ergo cū accepisset cohortē, ē Pōtificib^{us}
& Pharisæis ministros, venit illic cū lāternis, & facibus, &
armis. Iesus itaq; sciēs ōnia quę vētura erāt sup eū, p̄cessit, &
dixit eis. Quē queritis? Respōderūt ei. Iesū Nazarenū, Dixit
eis Iesus. Ego sū. Stabāt autē & Iudas, q̄ tradebat eū cū ipsīs.
Vt ergo dixit eis, Ego sū, abierūt retrorsū & ceciderūt in terrā
Iterū ergo interrogauit eos. Quē queritis illi autē dixerūt Ie-
sū Nazarenū. Respōdit Iesus, dixi vobis q̄a ego sū. Si ergo me
queritis, sinite hos abire: Vt impleretur sermo quē dixit: quia
quos dedisti mihi, nō pdidi ex eis quēq;. Simō ergo Petrus
habēs gladiū, eduxit eū, & p̄cussit Pōtificis seruū, & abscidit
auriculā eius dexte. ā. Erat autē nomē serui Malchus. Dixit
ergo Iesus Petro? Mitte gladiū tuū in vaginā: calicē quē dedit
mihi Pater, nō vis, vt bibā illū? Cohors ergo, & tribunus, &
ministri Iudeorū cōprehēderūt Iesū, & ligauerūt eū, & addu-
xerūt eū ad Annā primū. Erat enim socer Cayphę, q̄ erat Pō-
tiffex āni illius. Erat Cayphas q̄ cōsiliū dederat Iudeis, q̄a ex-
pedit, vnū hominē mori p̄ populo. Seq̄batur autē Iesū Symō
Petrus, & alius discipulus, Discipulus autē ille erat notus Pōti-
fici: & introiit cū Iesu in atriū Pōtificis. Petrus autē estabat ad
ostiū foris. Exiit ergo discipulus alius q̄a erat notus Pōtifici
& dixit Petrū. Dixit ergo Petro ācilla ostiaria: Nūqd & tu ex
discipulis es hominis istius? Dixit ille. Nō sū. Stabāt autē serui
& ministri ad portas, q̄a frigus erat & calefaciebāt se. Erat
autē cū eis & Petrus stās, & calefaciēs se. Pōtiffex ergo inter-
rogauit

EXHORTACION.

rogavit Iesū d̄ discipulis suis, & d̄ doctrina eius. Respōdit ei Iesus. Ego palā locutus sū mūdo: ego sep̄ docui in synagoga & in tēplo, quo ōnes Iudēi cōueniūt, & in occulto locutus sū nihil. Quid me interrogas? Interroga eos q̄ gaudierūt, qd locuti sū ipsi: ecce hi sciūt, q̄ dixerim ego. Hęc autē cū dixisset, vnus assistens ministrorū d̄dit alāpā Iesus dicēs. Sic respōdes Pōt̄ifici? Respōdit ei Iesus, Si male locūt⁹ sū, testimoniū phibe de malo: si autē bene, qd me cedis? Et misit eū Annas ligatū ad Cayfā Pōt̄ificē. Erat autē Simō Petrus stās & calefaciēs se. Dixerūt ergo ei. Nūqd̄ & tu ex discipulis eius es? Negauit ille & dixit. Nō sū. Dixit ei vnus ex seruis Pōt̄ificis, cognatus ei⁹ cui abscidit Petrus auriculā. Nōne ergo te vidi in horto cū illo? Iterū ergo negauit Petrus: & statī gallus cāt̄auit. Adducit ergo Iesū ā Caypha in prætoriū. Erat autē mane & ipsi nō introierūt in prætoriū vt nō cōtam̄ inarēt sed vt mād̄ucarēt pascha. Exiuit ergo Pilatus ad eos foras & dixit. Quā acusatōne assertis aduers⁹ hominē hūc? Respōderūt & dixerūt ei: Si nō est hic male factor, nō tibi tradidissēm⁹ eū. Dixit ergo eis Pilat⁹. Accipite eū vos, & secūdū legē vestrā iudicate eū. Dixerūt ergo Iudēi. Nobis nō licet interficere quēq̄. Vt sermo Iesū impleat, quē dixit significās quamorte esset moritur⁹. Introiuit ergo in prætoriū Pilat⁹, & vocauit Iesū, & dixit ei. Tu es rex Iudeorū. Respōdit Ies⁹. A te met̄ipso hoc dicis, an alijs tibi dixerūt de me? Respōdit Pilat⁹. Nū qd ego Iudē⁹ sū? Gēs tuā & Pōt̄ifices tui tradiderūt te mihi. Quid fecisti? Respōdit Ies⁹. Regnū meū nō est de hoc mūdo: si ex hoc mūdo esset regnū meū, ministri mei utiq̄, d̄certarēt, vt nō trad̄er̄ Iudēis. Nunc autē regnū meū nō est hinc. Dixit itaq̄, ei Pilat⁹. Ergo rex es tu? Respōdit Ies⁹, Tu dicis, q̄a rex sū ego, Ego in hoc nat⁹ sū & ad hoc veni in mūdū, vt testimoniū phibeā veritati. ōnis q̄ est, ex veritate, audit vocē meā. Dixit ei Pilat⁹. Quid est veritas? Et hęc cū dixisset, iterū exiuit ad Iudēos & dixit eis.

Ego

Ego nullā inuenio in eo causā. Est autē cōsuetudo vobis, vñ dimittā vobis in pascha, vultis ergo dimittā vobis Regē Iudōrū? Clamauerūt rursus ōnes dicētes. Nō hūc, sed Barrabā. Erat autē Barrabas latro. Tūc ergo apprehēdit Pilat⁹ Iesū, & flagellauit eū. Et milites plectētes coronā dī spinis, imposuērūt capiti ei⁹, & veste purpurea circūdedērūt eū. Et veniebāt ad eū, & dicebāt. Aue Rex Iudōrū. Et dabāt ei alapas. Exiuit iterū Pilat⁹ foras, & dixit eis. Ecce adduco vobis eū foras, vt conoscatis, q̄a nullā inuenio in eo causā, Exiuit ergo Ies⁹ portās coronā spineā & purpureū vestimētū: & dixit eis Pilatus. Ecce homo. Cū ergo vidisset eū Pōtīfices & ministri, clamabāt dicētes. Crucifige crucifige eū. Dixit eis Pilat⁹, Accipite eum vōs, & crucifigite: ergo enim nō inuenio in eo causā. Respōdērūt ei Iudēi. Nos legē habem⁹, & secūdū legē d̄bet mori: q̄a filiū Dei se fecit. Cū ergo audisset Pilat⁹ hūc sermonē magis timuit: & ingress⁹ est prētōriū iterū, & dixit ad Iesū. Vnde es tu? Ies⁹ autē respōsū nō dedit ei. Dixit ergo ei Pilat⁹. Mihi nō loq̄ris? Nescis q̄a potestātē habeo crucifigere te, & potestātē habeo dimittere te? Respōdit Ies⁹. Nō haberes potestātē aduersū me vllā, nisi tibi datū esset sup̄ p̄pterea q̄ tradidit me tibi, maior peccatū habet. Et exin d̄ q̄rebat Pilat⁹ dimittere eū. Iudēi autē clamabāt dicētes. Si hūc dimittis, nō es amicus Cæsaris. Omnis enī q̄ se regē facit, cōtradicit Cæsari. Pilat⁹ autē eū audisset hos sermones, adduxit Iesū foras: & sedit p̄ tribunali in loco q̄ dicitur Lithostrato, Hebraice autē Gabatha. Erat autē parasceus paschæ, hora quasi sexta, & dixit Iudæis. Ecce rex vester: Illi autē clamabāt. Tolle, tolle, crucifige eū. Dixit eis Pilat⁹: Regē vestrū crucifigā. Respōderūt Pōtīfices. Nō habem⁹ Regē nisi Cæsare. Tūc tradidit illis eū, vt crucifigeret. Suscepērūt autē Iesū. & eduxerūt eū & baiulās sibi crucē, exiuit in eū q̄ dicitur Caluarię loc⁹, Hebraice autē Golgota, vbi crucifixerūt eū: & eū eo alios duos hinc & hinc, mediū autē Iesū. Scripsit autē & titulū Pilat⁹ & posuit sup̄ crucē. Erat autē

EXHORTACION.

scriptū Ies^o Nazaren^o Rex Iudæorū. Hūc ergo titulū multi Iudæorū legerūt: q̄a p̄p̄e ciuitatē erat ioc^o vbi crucifix^o est Ies^o. Et erat scriptū Hebraice, Græce & Latine. Dicebāt ergo Pilato Pōtiffices Iudæorū. Noli scribere Rex Iudæorū, sed q̄a dixit Rex sū Iudæorū. Respōdit Pilat^o. Quod scripsi scriptū, Milites ergo cū crucifixi sēt eū, accepūt vestimēta ei^o, & fecerūt quatuor partes, vnicuiq; militi partē, & tunicā. Erat autē tunica incōsutilis d̄ sup cōtexta p̄ totū. Dixerūt ergo adinuicē. Nō scindam^o eā, sed sortiamur d̄ illa cui^o sit. Vt scriptura impleret^o, dicens, Partiti sūt vestimēta mea sibi & sup vestē meā miserūt sortē. Et milites qdē hęc fecerūt. Stabāt autē iuxta crucē Iesu, mater ei^o, & soror matris ei^o, Maria Cleophe, & Maria Magdalene. Cū vidisset ergo Ies^o matrē, & discipulū stācē, quē diligebat, dixit matri suæ. Mulier, ecce fili^o tu^o. d̄inā dixit discipulo. Ecce mater tua. Et ex illa hora, accepit eā discipul^o in suā. Postea sciēs Ies^o, q̄a iā ōnia cōsumata sūt, vt cōsumaret scriptura, dixit: Sitio. Vas autē erat positū aceto plenū. Illi autē spōgiā plenā aceto, hyssopo circū ponētes obtulerūt ori ei^o. Cū ergo accepisset Ies^o acetū, dixit. Cōsumatū est. Et inclinato capite tradidit spū. * Iudæi ergo { q̄niā pascebat erat, vt nō remaneret in cruce corpora sabato: erat enī magn^o dies ille sabati } rogauerūt Pilatū, vt frāgerēt eorū crura, & tollerēt. Venerūt ergo milites, & primi qdē frēgerūt crura, & alteri^o q̄ crucifix^o est cū eo. Ad Iesū autē cū venissēt, & viderūt eū iā mortuū nō frēgerūt ei^o crura: sed vn^o militū lācea latus ei^o apuit Et cōtinuo exiit sāguis & aqua: & q̄ vidit, testimoniū phibuit: & verū est testimoniū ei^o & ille scit q̄a vera dicit vt & vos credatis. Facta sūt enim hęc, vt scriptura impleteret. Os vō cōminuetis ex eo. Et iterū alia scriptura dicit Videbūt in quē trāsixerūt. Deo gratias.

Salida el anima, diran el Responso siguiente.

S Vbuenite sicuti Dei, occurrite Angeli Dñi, suscipietes animā ei^o. Offerētes eā in cōsp̄e d̄u altissimi. Vers^o, Suscipiat

te Xps, q vocauit te, & in sinu Abrahe Angeli deducante
 cipiētes. Vers. Requē eternā. Postea. Kirie elei. Christe el os
 Kirie elei. Pater noster. Vers. Et ne nos. Resp. Sed libera n et
 Vers. Requē eternā dona ei Dñe. Resp. Et lux ppetua luceat s-
 Vers. A porta inferi. Resp. Erue dñe animā ei°. Vers. Requē
 cāt in pace. Resp. Amē. Vers. Dñe exaudi orationē meā. R.
 Et clamor me° ad te veniat. Vers. Dñs vobiscū Resp. Et cum
 spiritu tuo.

Oremus.

Tibi Dñe cōmēdam° animā famuli tui. N. vt defūctus
 seculo tibi viuat & quæ p fragilitatē mūdane cōuersatio-
 nis peccatā cōmisit, tu venia misericordissimæ pietatis ab-
 terge, Absolue quæsumus Dñe animā famuli tui ab ōni vin-
 culo dñictorū, vt in resurrectionis gl'a, inter sādōs & electos
 tuos resuscitatus respiret. Per Xpū Dñū nostrū. Resp. Amen.
 Vers. Requiescāt in pace. Resp. Amen. Y si fuere muger dita
 animā ancillę tuę, &c.

*Capitulo. XIX. Que trata d̄ la manera, o forma q̄ se
 ha d̄ tener en examinar a los Curas d̄ animas.*

La psona q̄ tiene cargo d̄ examinar a los sacerdotes,
 para etēdr̄ la disposiciō y abilidad q̄ tiene, si es capaz
 d̄l regimieto d̄ las animas; y así les pueda cōmēdar
 sin escrupulo, semejāte officio, deue mirar las cosas
 siguientes.

¶ Quāto a lo primero, se ha de examinar la vida d̄l q̄ fuere
 presētado para estos cargos, inq̄riēdo en el lugar d̄ su habita-
 ciō, si es hōbre escādalofo, d̄ honesto, jugador, mētirofo, in-
 q̄eto, tratāte, jurador, o si tiene algū otro vicio d̄sta jaez. Por
 q̄a los semejātes cōmēdar animas, y darles cargo d̄ regirlas
 no es otra cosa q̄ cometer las ouejas al lobo, pues cō su mal
 exēplo escādalizā, y cōaminā los otros a semejātes vicios, y
 peccados. Esta vida pues a p̄bada, y buena fama, se podra fa-
 cilmente saber por relacion del pueblo donde viuia, o vive:
 y sabida: examinarla.

EXHORTACION.

¶ Lo segundo, ver si sabe distintamente la Doctrina Christiana, para que la pueda enseñar a sus parrochianos, o penitentes. Porque cierto a mi joyzio no merece tener curazgo, el que no sabe distinta y claraméte la Doctrina Christiana: y de cuya ignorancia no poco mal se ha seguido en la yglesia de Dios, pues que de aqui ha venido que mucha gente no sabe cosa tan necessaria.

¶ Lo tercero, le han de poner delante algun Missal, o Biblia, o Breuiario, y que lea, para ver si lee distintamente, y de manera que lo puedan entender los q̄ le oyen missa. Luego mirar el examinador, si entiende lo que lee, haziendole construyr, o dezir la sentencia. Porque a no saber leer, ni entenderlo, no se le deue encargar Curazgo sino fuesse en caso de vrgéte necesidad.

Lo quarto se le ha de preguntar las cosas siguientes.

¶ Quid est peccatum, & quotuplex.

In quo distinguitur peccatum mortale á veniale.

Quo pacto peccata mortalia inter se distinguntur.

Lo quinto sera examinado acerca de los Sacramētos en commun.

¶ Quid est sacramentum. Quot sunt sacramēta.

Quis instituit sacramenta omnia.

Quæ sunt in sacramentis de necessitate sacramenti, & quæ de necessitate præcepti.

Quis est effectus sacramenti.

Quæ sacramenta sunt reiterabilia, quæ vero non & quæ est huius-ratio. Item de sacramentis in particulari.

Quid est baptisimus.

Quæ sunt de necessitate baptisimi.

Quis est ordinarius minister baptisimi.

Quæ est materia baptisimi.

Quæ est forma eiusdē. Y desta manera podra preguntar de todos los sacramentos y particularmente en el de matrimonio de los impedimentos.

Quot

Quot sunt impedimenta, quæ impediunt matrimonium contrahendum.

Quæ sit differentia inter impedimenta quæ impediunt matrimonium contrahendum, & dirimunt contractum & ea quæ tantum impediunt matrimonium contrahendum, sed non dirimunt contractum,

¶ Y en cada qual destes sacramentos podrá poner dos o tres casos, como de suso estan puestos en aquella materia, o si le pareciere al examinador algunos otros.

¶ Lo sexto, si ha de ser examinado en la materia de excommunicatione,

Quid est excommunicatio.

Quotuplex est excommunicatio.

Quis potest absolueret ab excommunicatione.

Quæ differentia est inter excommunicationem quæ dicitur á iure, & quæ dicitur ab homine.

In quibus casibus potest quis communicare cum excommunicato.

Lo septimo se ha de examinar acerca de la restituciõ.

¶ Quid est restitutio?

Quæ sint respicienda & obseruanda, vt recte fiat restitutio.

Lo octauo se ha de examinar e la materia del juramento.

¶ Quæ sunt necessaria iuramento, vt licite fiat.

An omne iuramentum obliget ad sui obseruationem.

An possit quis dispensare in iuramento.

Lo nono se ha de examinar acerca de la materia del voto.

FORMA DE EXAMINAR.

Quid sit votū. Quotuplex est votū. Quæ est materia voti
Quis potest irritare, dispensare, vel commutare votum.

¶ Lo decimo ha de ser examinado como sabe encaminar
va penitente en el sacramento de la penitencia: como le ex-
horta primero que le pregunte, como le haze las interroga-
ciones, y oyda la confesion q̄ es lo que se dize, para
lo advertir que no vuelua al peccado.

¶ Lo vndecimo, lo han de examinar en las palabras q̄ dize
absolviendo, y quales son forma esencial del sacramento
de la penitencia.

¶ Lo vltimo se ha de mirar, que manera tiene para exhor-
tar y ayudar a bien morir a los que estan a la muerte.

¶ De la respuesta que el examinado a las sobredichas inter-
rogaciones dara podra el examinador comprehender si tie-
ne suficiencia, para que sin escrupulo se le pueda enco-
mendar Curazgo: y querria que advertiesse el exami-
nador, quando ha de hazer algun examen, los años siguietes.

¶ Lo primero deue advertir, que no todos han de ser pre-
guntados en todo, ca seria cosa muy prolixo, y mayor-
mente en los Obispados donde suelen ser cada año exami-
nados: sino vnos de vna, dos o tres cosas, otros de otras.
Y assi podrian ser juntamente muchos examinados.

¶ Lo segundo, ha de tantear las cõdiciones de los q̄ quiere
examinar, porq̄ ay algunos tan pusillanimes, q̄ en verse ante
el examinador, se les olvida quanto saben, tãto estã de turba-
dos: a los quales seria bien mostrarse afable, y encaminarlos
porq̄ abriẽdoles camino, reduzgan a la memoria lo q̄ saben.

¶ No menos por el contrario ay otros tan presumptuosos
que se piensan saber mucho, y saben poco. A estos tales op-
poner examen riguroso, porque se defengaen y no les
sea causa su presumpcion de mayor mal.

¶ Lo tercero, en las preguntas se ha de tener cuenta con
el abilidad del examinado: porque ay algunos que en-
tend

ziéde el Latin, y lo hablan: y otros q̄ aunq̄ lo sabé hablar, no lo entiédén: y otros finalméte, q̄ ni lo entiédén, ni lo hablā, porq̄ no hā tenido manera para lo poder apréder: y cō todo esto tienē vn buē juyzio y claro entédimiēto para saber todo lo que haze al caso con el administraciō de los Sacramētos.

¶ Y pues para seguridad de la cōsciēcia haze poco al caso saber en vna lēgua, o en otra (quiero dezir en Latin, o en Romāce) lo q̄ toca al verdad̄ro administrar los Sacramētos. Podra el examinador preguntar en latin o en vulgar, segun vera la sufficiencia de los que estan para examinar.

¶ Lo quarto, que no deue quitar el Curazgo a los que han dias que lo tienen, dado que en el examen los halle algo faltos, fino darles tiempo en que ayan de estudiar, con protestacion que les quitara el cargo a otro examen, fino han mas estudiado.

¶ Y puesto que con los que han tenido curazgo se vís desta clemencia, y benignidad, de no priuarles del, cō todo esto e menester guardar rigor con los que de nuevo comiençan, porq̄ sera incitarlos a q̄ leā este libro que particularméte se hizo para instruccion de los

Curas: a gloria de Dios, y de sa bendita madre, y para salud de las animas; sujeto a la censura, obediencia y correccion de la sãcta madre y glesia Catholica Roma

na.

*



LAVS DEO.

Si quando erroris puerum ignorantia daret.
pareat tunc (queso) Lex sua dura meo.
Sed magis lenis amica primis (michi crede uelutro)
ipse metusque minax, quia aspera uirgula daret.

17
L'Esprit est de
Meyrelles

Meyrelles

~~la noz~~
Hic liber est de adam
mas f^a
u u u u

[Large, illegible handwritten scribble]

Sal
Ga
Est
Ta
N.

Sala

Gab. RB

St. 6

no. MA